Sábado 28 de Julio de 1883 — BUENOS AIRES — Año VII — Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA
Aparece todos los dias con escepcion de los siguientes á los de fiesta en la imprenta de su propiedad: Perú 143
Los originales que se envien á este diario NO SE DEVUELVEN
Los avisos se reciben hasta las 9 de la noche
Corresponsales en Paris para suscriciones, anuncios, correspondencias y reclamos: Mrs. Pousjoly, Serre y C., 8 Faub. Poissonière
Agente de dichos señores en Buenos Aires: Mr. J. A. Bernheim, Tacuarí 99.

BIBLIOTECA Bs As

EL DEMÓCRATA

PRECIO DE LA SUSCRICION ADELANTADA
REPÚBLICA ARGENTINA
Capital ... [illegible]
Campaña y Provincias ... [illegible]
Un ejemplar suelto ... [illegible]
» » atrasado ... [illegible]
FUERA DE LA REPÚBLICA
Montevideo ... [illegible]
Paraguay ... [illegible]
Pacífico ... [illegible]
Brasil ... 4000 reis
Europa y Norte América ... [illegible]
Administracion: Perú 143.

IMPRENTA y REDACCION—PERU 143 — Director propietario: JOSÉ MARIA VELAZQUEZ — TIENE EDITOR RESPONSABLE

SAN MARTIN Y BOLIVAR

Verificada la independencia de Chile, el General San Martin, que anhelaba ver á la América del Sud libre de la dominacion Española obtuvo los recursos necesarios para hacer la espedicion para la libertad del Perú.

Despues de cruentos sacrificios el ejército patriota vió coronados sus esfuerzos, proclamándose por el pueblo Peruano, rotos los lazos que la unian á la Metrópoli y por consiguiente su independencia.

Si bien es cierto que el Perú habia celebrado el acto mas augusto de su soberania, el ejército Español dominaba y habia la necesidad de que él desapareciera para poder decir que era un hecho la libertad de la América, por lo que el General San Martin procuró tener una conferencia con el ilustre General Bolivar á fin de aunar sus fuerzas y unidos proseguir la obra que el uno desde el Plata y el otro desde el Orinoco habian iniciado y llevado á cabo.

La actitud asumida en la conferencia que tuvo lugar en Guayaquil ha sido juzgada de diferente modo en que algunos desautorizadamente han declarado que San Martin quería la monarquía, Bolivar la República.

Ante estas opiniones, vertidas muchas de ellas por personas que podian créerse interiorizadas en el cambio de ideas que hubo en la conferencia, hasta hace algunos años ha pasado como autoridad.

Felizmente cada dia que avanza se va investigando la historia, desenterrándose ya de los archivos los documentos que dan la luz de los acontecimientos, ó ya con escrupuloso empeño coleccionándose todo lo que atañe á la emancipacion de la América del Sud de la Metrópoli, en la misma que les cupo á San Martin como á Bolivar el rol mas culminante como libertadores.

Bolivar como libertador de Colombia tenia la preponderancia de la gloria.

San Martin como libertador de Chile y del Perú é hijo de la que inició la emancipacion de medio continente, tenia el ascendiente que da la victoria.

Estos dos grandes génios, aun cuando batallaban con un mismo fin, no eran de un mismo modo de pensar, como lo vamos á demostrar muy someramente.

Bolivar, para los pueblos que libertó no fué generoso ni desprendido como San Martin, pues en las constituciones que les dió fundó la presidencia vitalicia, declarando "que el ejercicio del Poder Ejecutivo reside en un presidente vitalicio, y como gefe de la administracion del Estado sin responsabilidad por actos de dicha administracion"; y en el mensaje de 25 de Mayo, decia Bolivar: "El Presidente de la República viene á ser en nuestra Constitucion, como el Sol que firme en su centro, da vida al Universo. Esta suprema autoridad debe ser perpétua; porque en los mismos sistemas sin jerarquías, se necesita mas que en otros un punto fijo al rededor del cual giren los magistrados y los ciudadanos, los hombres y las cosas. Dadme un punto fijo, decia un antiguo, y moveré el mundo" y en otra parte agrega: "*Prueba triunfante de que un Presidente vitalicio con derecho de elejir sucesor en la inspiracion mas sublime en el órden republicano*."

San Martin, no tenia aspiracion de mando y su único é inquebrantable deseo era la libertad del Continente Sud-Americano, habiendo renunciado en Europa una posicion espectable por sus antecedentes, como resulta de la jornada en Bailen, 19 de Julio de 1808, que recibió una mencion honorífica, habiéndose distinguido en la de Albufera, 15 de Mayo, de 1811, por lo que fué ascendido en el campo de batalla á comandante efectivo, formando parte de los patriotas de 1812, haciendo en 1816 solemne protesta de no admitir de las Provincias Unidas mayor empleo que el que tenia, renunciando su autoridad, triunfante la causa de la Independencia.

El ilustre General don Gerónimo Espejo en su obra "Entrevista de Guayaquil" al mencionar el desprendimiento de San Martin, declara:

"No se le vió en Febrero de 1817 resistir con repeticion el mando supremo del Estado de Chile que espontáneamente le brindó aquel pueblo por aclamacion en cabildo abierto?

"No se le vió rehusar y devolver el despacho de Brigadier General, empleo á que lo elevó el Gobierno Argentino como en prémio de la victoria de Chacabuco?

"¿Quien tenga noticia que el Cabildo de Santiago de Chile le obsequió diez mil pesos fuertes á título de viático para su marcha á Buenos Aires despues de aquel triunfo, ignora tampoco, que si los admitió á fuerza de instancias y otros miramientos fué á condicion de que con ellos se fundara la biblioteca de la misma Capital de Chile?

"¿No consta por documentos oficiales (que originales los he visto en el archivo general de Buenos Aires) que en 1818 interpuso reclamo ante el Congreso Nacional, por que el Supremo Director intentó por segunda vez obligarlo á aceptar el despacho de Brigadier General por el triunfo de Maipo, exijiendo declarase aquel Cuerpo Soberano si estaba facultado el gobierno para forzar á un ciudadano á faltar á un compromiso solemne como el que él habia establecido en Noviembre de 1816?

El desinterés del General San Martin no tiene ejemplo, llegando él hasta admitir é insinuar á Bolivar en la conferencia de Guayaquil ser su segundo para realizar la independencia, como lo vamos á probar con documentos fehacientes.

Sancionada y jurada la Constitucion por parte de las Repúblicas de Bolivia y Perú, el libertador Bolivar fué proclamado Presidente vitalicio de ambas, acuñándose al efecto medallas de oro y plata con esta inscripcion: "Presidencia vitalicia del libertador Simon Bolivar.—Reverso: Constitucion solemnemente jurada en 9 de Diciembre de 1826—Lima."

Guayaquil queria pertenecer al Perú y no á Colombia y solamente el movimiento subversivo dió por tierra tal aspiracion, lo que consintió Bolivar porque á ese fin habia ido proclamando al pueblo en 13 de Julio de 1822, y declaraba á la Junta Gubernativa, con la propia fecha, que acogia á Guayaquil como parte integrante de Colombia, encargándose del mando político y militar de la ciudad y su provincia.

Sabiendo San Martin que Bolivar habia llegado á Guayaquil, procedió ir á su encuentro, desembarcando el 26 de Julio de 1822, permaneciendo el 27 y 28 regresó al Perú.

Mucho se ha hablado de esta conferencia y se le ha dado un carácter que ella no ha tenido, encostrándole al General San Martin tendencia á la monarquía, lo cual no es cierto.

En esta conferencia el General San Martin trató de los siguientes puntos:

"1° La reunion de Guayaquil al Perú

2° El reemplazo de los soldados muertos en la division peruana, durante la campaña de Quito.

3° Los medios de acelerar la conclusion de la guerra del Perú."

Antes de intercalar en este trabajo histórico la carta que dirigió San Martin á Bolivar declarando los tres puntos espresados, materia de la conferencia, vamos á trascribir las opiniones de los generales don Gerónimo Espejo y la del Capitan General de la República de Venezuela, don José Antonio Paez, que como actores en la independencia tienen mas derecho que ningun otro para ser creidos en su autorizada palabra.

"El General San Martin era leal, franco, sin ambajas, sobre todo, cuando él mismo en el juicio que formó de la persona de Bolivar dice: *su falta de franqueza me fué demostrada en las conferencias* que tuvo con él en Guayaquil, en las que jamas contestó á mis propuestas de un modo positivo sinó en términos evasivos, con urgullo muy marcado, sin franqueza en el trato y sin mirar de frente al interlocutor, ¿habrá persona que alt ratar un asunto, por trivial que sea, continúe usando de una franqueza que no es correspondida?"

El General Paez al referirse á Bolivar dice: "El Libertador, empero, no era en sus opiniones tan esplícito y constante como deseaban los pueblos interesados en constituirse al fin bajo un régimen permanente: hoy manifestaba opiniones que no estaban de acuerdo con lo que dijera ayer, y pocos dias despues anulaba lo que antes habia dispuesto como conveniente á los intereses de Colombia.—Provenia esta inconstancia de la poca fé que siempre tuvo en las instituciones que hasta entonces habian estado vigentes, y aun mas, de su opinion sobre lo poco aleccionado que creía estaba el pueblo para ser regido por principios semejantes á los de los Estados Unidos."

San Martin era el génio militar que guia sus huestes á la victoria, libertaba pueblos y los dejaba adoptasen para su gobierno la forma que creyesen mas conveniente, renunciaba las pompas que como vencedor los pueblos agradecidos le discernian, como igualmente los títulos que lo elevaban en en la gerarquia militar como las ofrendas que le hacian bajo tal ó cual título para no herir su dignidad de patriota austero y desinteresado.

Fué árbitro de los destinos de los pueblos que bajo el círculo de su espada vencedora se hicieron independientes siete Repúblicas, y nada quizo por que su ambicion estaba satisfecha al verlos libres.

Bolivar, buscó la supremacia del mando, amaba la gloria y al formular la Constitucion del Perú y Bolivia instituyó fuera vitalicia la presidencia de la República aceptándola, reservándose elegir el sucesor, admitió ofrendas y honores.

San Martin era por la pátria, Bolivar todo por la gloria.

Estas dos espetables entidades, libertadores de la América del Sud, cualquiera que sean las opiniones que en vida los ha dominado, tienen el reconocimiento por que debido á ellos somos libres é independientes.

La misteriosa conferencia de Guayaquil, que ha sido la via crucis de San Martin por los apóstrotes que se le han hecho por los menos autorizados, está desmentida la pretension de formar una monarquía por el siguiente documento que nos hacemos un honor en trascribir íntegro para que la juventud aprenda á amar la pátria y por su grandeza y gloria sacrificarse y el error no venga á ser tomado como las palabras del Evangelio, y haga cada uno la verdadera justicia, pues esa es la mision que le está reservada á la presente generacion, juzgar con criterio sano y desapasionado á los ilustres próceres de la independencia Sud-Americana, colocándolos en nuestro corazon, como aprenda de amor y gratitud.

Hé aquí el documento á que nos hemos referido.—"Excmo Sr. Libertador de Colombia, Simon Bolivar—Lima, 29 de Agosto de 1822—Querido General—Dije á V. en mi última de 23 del corriente que habiendo reasumido el mando supremo de esta República, con el fin de separar de él al débil é inepto Torre Tagles, las atenciones que me rodeaban en aquel momento no me permitian escribir á V. con la estension que deseaba: ahora al verificarlo, no solo lo haré con la franqueza de mi carácter, sinó con la que exijen los grandes intereses de América.

"Los resultados de nuestra entrevista no han sido los que me prometia para la pronta terminacion de la guerra; *desgraciadamente yo estoy firmemente convencido ó que usted no ha creido sincero mi ofrecimiento de servir bajo sus órdenes con las fuerzas de mi mando, ó que mi persona le es embarazosa.*

"Las razones que usted me espuso de que su delicadeza no le permitia *jamás mandarme*, y aun en el caso de que esta dificultad pudiese ser vencida, estaba usted seguro que el Congreso de Colombia no consentiria su separacion de la República, permítame usted general le diga, no me han parecido plausibles: La primera se refuta por sí misma, y la segunda, estoy muy persuadido que la menor insinuacion de usted al Congreso, seria acogida con unánime aprobacion, con tanto mas motivo, cuando se traía con la cooperacion de usted y la del ejército de su mando finalizar en la presente campaña la lucha en que nos hallamos empeñados; *y el alto honor que tanto usted como la República que preside. reportarian en su terminacion.*

"No se haga usted ilusion, general; las noticias que usted tiene de las fuerzas realistas son equivocadas; ellas montan en el alto y bajo Perú á mas de 19000 veteranos, las que se pueden reunir en el término de dos meses.

El ejército patriota diseminado por las enfermedades, no podrá poner en línea á lo mas 8500 hombres, y de estos gran parte reclutas: la division del General, Santa Cruz (cuyas bajas segun me escribe este general, no han sido reemplazadas apesar de sus reclamaciones) en su dilatada marcha por tierra debe esperimentar una pérdida considerable y nada podria emprender en la presente campaña: la sola de 1,400 colombianos que V. envió, será necesaria para mantener la guarnicion de Callao y el órden en Lima; por consiguiente, sin el apoyo del ejército á su mando, la espedicion que se prepara para Intermedios no podrá conseguir las grandes ventajas que debian esperarse, sinó se llama la atencion del enemigo por esta parte con fuerzas imponentes, y por consiguiente la lucha continuará por un tiempo indefinido; digo indefinido, porque estoy íntimamente convencido que sean cuales fuesen las vicisitudes de la presente guerra, *la independencia de la América es irrevocable*, pero tambien lo estoy, de que su prolongacion causará la ruina de sus pueblos, *y es un deber sagrado para los hombres á quienes estan confiados sus destinos evitar la continuacion de tamaños males.* En fin, General: mi partido está irrevocablemente tomado; para el 20 del mes entrante he convocado el primer congreso del Perú y al siguiente dia de su instalacion me embarcaré para Chile, *convencido de que solo mi presencia es el solo obstáculo* que le impide á V. venir al Perú con el ejército de su mando; para mi hubiera sido el colmo de la felicidad terminar la guerra de la independencia *bajo las órdenes de un general á quien la América del Sud debe su libertad*: el destino lo dispone de otro modo, y es preciso conformarse.

"No dudando que despues de mi salida del Perú el gobierno que se establezca reclamará la activa [illegible] y que V. no podrá negarse á tan justa peticion, antes de partir remitiré á V. una nota de todos los gefes cuya conducta militar y privada puede ser á V. de utilidad su conocimiento.

"El General Arenales quedará encargado del mando de las fuerzas Argentinas; su honradez, coraje y conocimiento, estoy seguro lo harán acreedor á que V. le dispense toda consideracion.

"Nada le diré á V. sobre la reunion de Guayaquil á la Repúblia de Colombia; permítame V. General, le diga *que creo no era á nosotros á quien pertenecia decidir este importante asunto*: concluida la guerra, los gobiernos respectivos lo hubieran transado, sin los inconvenientes que en el dia pueden resultar á los intereses de los nuevos Estados de Sud-América.

"He hablado á V. con franqueza, General; pero los sentimientos que espresa esta carta, *quedarán sepultados en el mas profundo silencio*; si se traslucieran, los enemigos de nuestra libertad podrian prevalerse para perjudicarla, y los intrigantes y ambiciosos para soplar la discordia.

"Con el Camandante Delgado, dador de esta, remito á V. una escopeta, un par de pistolas y el caballo de paso que ofrecí á V. en Guayaquil: admita V. General esta memoria del primero de sus admiradores. Con estos sentimientos, y con los de desearle únicamente sea V. quien tenga la gloria de terminar la guerra de la Independencia de la América del Sud, se repite su afectuosísimo servidor—*José de San Martin*".

¡Mayor abnegacion y desprendimiento no existe en la historia de la humanidad; dejarle á su émulo toda la gloria que San Martin era acreedor!

La llamada misteriosa conferencia de Guayaquil queda descubierta con la insercion del documento ó carta, como dice el ilustre Gran Capitan don José de San Martin, y desvanecido todo lo que en contrario se ha dicho.

¡Gloria á él que supo sacrificarse en aras de la libertad é independencia; su nombre venerado pasará de generacion en generacion y mientras exista un noble pecho americano, como argentino, don José de San Martin será proclamado el primero de los argentinos y padre de la patria!

En la conferencia de Guayaquil nadie estuvo presente, y es de notoriedad y está constatado así en la historia, que San Martin y Bolivar estaban solos y se encerraron para poder hablar con mayor libertad, por así requerirlo los tres grandes puntos con que San Martin inició la conferencia y que son las mismas que aparecen en el documento que hemos tenido el honor de trascribir.

San Martin se inmoló por la causa de la independencia de la América, y prefirió renunciarlo todo, antes que la Metrópoli dominase de nuevo; la grandeza de esta accion no tiene ejemplo y por esta inmolacion es que quedó asegurada la independencia.

Mientras la América exista, el nombre de San Martin tiene que ser amado y venerado como corresponde á la grandeza de la obra á que contribuyó de un modo desinteresado, con amor y lealtad, cimentando con su abnegacion y patriotismo la libertad de medio continente, porque se sobrepuso á su época, á la envidia como á los que querian contrariar su gran obra.

VICTORINO JOSE CABRAL.

Montevideo, Julio 27 de 1883.

TELEGRAMAS

Montevideo Julio 27.

A EL DEMÓCRATA.

Es cosa decidida por el Gobierno la compra del terreno ocupado por el cementerio inglés. Aun no se ha estipulado la suma en que será pagado; el gobierno cederá un terreno fiscal para la traslacion de dicho cementerio.

La compañia del Solis dió fiasco. La concurrencia era escasa. Los artistas fueron silbados y desde el paraiso les fueron lanzados huevos.

"L'Italia" trae un magnífico editoral de Talice.

Saluda á Bove que es esperado hoy á bordo del "South América."

El "Fortuna" no ha regresado aun, fué, como anteriormente comuniqué á buscar el "Claris."

Se teme sobre la suerte de los pasageros de este. A los propietarios del "Fortuna" les han ofrecido cuatro mil libras si logran salvar el "Claris."

En breve se pondrá un nuevo vapor en la carrera de este puerto al Uruguay.

El "Villa del Salto" volverá á entrar en la carrera durante la próxima semana.

Se hacen fastuosos preparativos para la parada militar que tendrá lugar el 25 de Agosto próximo. El Presidente Santos estrenará la gran Cruz de Isabel la Católica que le confirió Alfonso XII; para el efecto pedirá la vénia necesaria á la Asamblea.

Corresponsal.

xxx

Rosario, Julio 27.

A EL DEMÓCRATA.

Pidiendo se dé cumplimiento á la ley de disolusion de los batallones provinciales, trátase de hacer una solicitud al Congreso.

Sucédense frecuentes alarmas sin causa aparente. El piquete permanece acuartelado todas las noches. Dícese que el Gefe Político recorre por la noche la ciudad disfrazado.

Esta tarde debe seguir viage para Santiago el Interventor Nacional.

Ocúpase la prensa en prestigiar el proyecto de espropiacion del Ferro-carril Central Argentino, considerándole indispensable y necesaria para mejorar al comercio del Interior.

Las obras del muelle y templo marchan despaciosamente.

Hoy alcanza la liquidacion de Aduana á doscientos diez mil seiscientos nacionales.

La locomotora "Carlitos" debe recórrer el domingo la línea del Oeste Santafecino.

El estado sanitario de la poblacion mejora de una manera sensible.

El "Charlotte" partió para San Nicolás conduciendo 4150 durmientes madera.

Han llegado grandes partidas de yerba y tabaco del Paraguay.

De las colonias han entrado setecientas bolsas de trigo.

Salió el "Dante" para Fray Bentos. Oro por billetes 23 á 24 o/o.

Tiempo inmejorable.

Corresponsal.

xxx

[illegible] Julio 27.

El doctor Domingo Lilos Susvieta, que desempeñaba el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, ha sido nombrado por decreto, vocal del Superior Tribunal de Justicia y para reemplazarle el doctor Juan Ramon Vidal.

La línea férrea de Concordia á Posadas ha causado grande alegria á aquellas poblaciones.

Se han presentado diversas solicitudes pidiendo concesiones para plantear ingénios azucareros.

La Legislatura ha declarado vacante los asientos de siete diputados en razon de su marcada inasistencia. Hoy fué dado el decretó llamando á elecciones para integrar la Cámara.

El doctor Eugenio P. Ramirez, nuevo Ministro de Gobierno, ha demostrado con su competencia el acierto con que ha obrado al hacer este nombramiento.

MISCELANEA

Vicente Cuitiño

Hace algun tiempo que el oficial de la Policia del Azul, señor Linares, hizo denuncias graves en contra del Comisario de esa localidad don Vicente Cuitiño.

El Gobierno ordenó se levantase un sumario informacion del cual resultaron inciertas las denuncias hechas por don Georgino Linares.

Por la resolucion que publicamos en seguida, se verá que el señor Cuitiño ha procedido siempre como un eximio empleado de la Administracion.

Somos de opinion que el apercibimiento que se le ha hecho á Linares debia haberse sustituido por destitucion, pues ha incurrido en una falta grave, denunciando malos procederes que no ha justificado.

Hé aquí la nota á que hacemos referencia.

Buenos Aires, Julio 6 de 1883.

Comisaria de Ordenes
Policia de la Provincia.

Al señor Comisario de Policia don Vicente Cuitiño.

Para su conocimiento y satisfaccion transcribo á continuacion, por órden del señor Gefe, la resolucion recaída en el sumario que se le ha instruido con motivo de las denuncias hechas contra Vd. por el oficial don Georgino Linares.

Julio 4 de 1883.

Resultando de la presente informacion sumaria, ser inciertos los cargos que contra el Comisario don Vicente Cuitiño ha hecho el oficial don Georgino Linares, apercíbase á éste por circular sobre el proceder observado y hágase saber al Comisario Cuitiño la presente resolucion. A sus efectos pase al Comisario de Ordenes, fecho, archívese.

Saluda á Vd.

B. F. ARANA.

Legislatura Provincial

A las tres de la tarde se reunió ayer la Cámara de Diputados bajo la presidencia del señor Luro, encontrándose presentes treinta y tres de sus miembros.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Doña Catalina Rodriguez de Mendez pide aumento de pension. (A la Comision de Peticiones).

—El Diputado Mendez (A. M.) presenta el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ley, el término para interponer el recurso de inaplicabilidad de ley, en materia criminal ó correccional, será el de diez dias.

Art. 2° Este recurso es procedente, aun habiendo dos sentencias conformes.

Art. 3° Comuníquese, etc.—(A la Comision de Lejislacion).

Se trató despues sobre tablas y fué sancionada, la siguiente minuta de comunicacion al P. E. presentada por la Comision de Legislacion en sustitucion de un proyecto de resolucion de los Diputados Salterain y Botet.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que presido ha resuelto, con esta fecha, me dirija al P. E. pidiéndole se sirva hacerle saber á la mayor brevedad, si la empresa del Ferro-carril del Sud dá exacto cumplimiento al contrato celebrado con el P. E., de fecha 19 de Octubre de 1881 á la Ley General de Ferro-carriles y decreto reglamentario de la misma, muy especialmente en lo que se refiere al buen servicio de la línea.

Dios guarde á V. E."

En seguida se sancionó el proyecto del P. E. autorizándolo á contraer un empréstito de 11.000,000 de pesos fuertes destinados á la construccion de un puerto en la Ensenada, con arreglo al contrato celebrado con el Gobierno Nacional y segun los planos y presupuestos presentados por el ingeniero Waldorp.

La sesion terminó á las 5 1/2 p. m.

Candidatura del Dr. D'Amico

"El Pampero" del Bragado, publica la siguiente acta de proclamacion.

Todos los pueblos de la campaña van elevando el candidato popular, notando entre los firmantes de todas partes, lo mas selecto de las poblaciones:

En el pueblo del Bragado, Provincia de Buenos Aires, á los viente y dos dias del mes de Julio del año mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los ciudadanos que suscriben la presente con el objeto de proclamar el candidato para la próxima gobernacion de la Provincia, resolvieron:

Proclamar al Dr. D. Carlos D'Amico, procediéndose acto contínuo á organizar el comité en la forma siguiente:

PRESIDENTE HONORARIO — Guillermo Doll.

PRESIDENTE—Carlos F. Jáuregui.

VICE-ID—Francisco Trejo.

TESORERO—Pedro R. Nuñez.

SECRETARIOS—Abelardo Jáuregui, Pedro Herrou.

DELEGADOS AL COMITÉ CENTRAL—Manuel E. Icaza, Fabian M. Trejo.

VOCALES—Cárlos J. Costa, José Blanch, Fabian Gonzalez, Mariano Ibarra, Juan A. Montenegro, Nolasco Medina, Lucio Melo, Lucio P. Machado, Joselin Muñoz, Pedro J. Capdevila, Alejandro Bazerque, Celestino Benitez, Honorio Muñoz, Celestino Garcia, Emilio Rodriguez, Juan Fernandez, Antonio Ronco, Pedro Varangot, Miguel Varangot, Marcelo Chueco, Polonio Albornoz, Crisóstomo Astrada, Miguel Farias, Francisco Miranda, José Herrero, Pedro Diaz, Pedro Alvarez, Elias Luna, Pedro Melinao, Ambrosio Montes, Antonio M. Benavides, Elias Benavides, Zoilo [illegible], Blas Bonahora, Cirilo Bonahora, David Illarraga, Saturnino Zamora, Pablo Villa, Justo Rivero, Juan J. Graneros, Manuel R. Blanch, Angel Isarriaga, Abelardo A. Córdoba, Justo Balbuena, Santiago Acereto, Andrés Macaya, Alejandro Perez, Guillermo Rivero, Tránsito Rodriguez, Clodomiro Aranguren (hijo), Macedonio Gonzalez, Emilio Gonzalez.

Con lo que se terminó la presente que fué firmada por los concurrentes.

(Siguen mas firmas.)

Ejércitos europeos

Son sumamente curiosos los siguientes datos estadísticos:

La suma de la fuerza de todos los ejércitos de Europa, dá un total de 9.557,000 hombres; si para revistarle se estendiera ese ejército en una sola línea, ocuparia esta 6,0:6 kilómetros (1,093 leguas castellanas): para recorrer la línea al galope de un caballo, se necesitarian doce dias y seis horas, que podrian reducirse, viajando en treu directo, á cuatro dias y diez y ocho horas.

Si se escojiese como punto de apoyo para la revista á Viena, y se estendiese la tropa hácia Oriente, terminaria la línea en Uliassotai (China); y si se hubiera prolongado en sentido norte, terminaria en el 11, 81 grados del círculo polar.

Para hacer mover esa línea por medio de la voz de mando "¡A la izquierda: marchen!", caminando el ejército general europeo hácia occidente, sin interrupcion ninguna, duraria la marcha cuarenta y ocho dias y doce horas, en cuyo tiempo habria andado cada hombre 8.21,133 pasos para que la cabeza de la fila que estaba en Viena se colocase en el golfo americano de San Lorenzo y llegase á Viena el último soldado de Uliassutai.

La aritmética, como se vé, tiene sus juegos y sus fantasías. Estudiando estos cálculos, se comprende cuanto puede haber de imaginario y jugueton en las cifras que combinan los Ministros de Hacienda y los hombres de negocios para presentar sus presupuestos y el balance de sus cajas.

COMERCIO

Hé aquí el resúmen de las operaciones:

Cédulas Hipotecarias			
Al contado	E	$ 42,000	á 82 3/4 á 32 5/8
Fin de mes	E	90,000	á 83 5/8
Agosto 31	E	62,000	á 82 5/8 á 83 3/4
Fondos Públicos Nacionales de 1863			
Al contado		5000	á 87 1/2

Frutos del pais

MERCADO ONCE DE SETIEMBRE

Cueros vacunos—180 cueros de campo á los precios á 160 $, buenos de 156 á 158, medianos de 150; todos con 1/2 de tara.

Cueros lanares—200 docenas de campo: los superiores de 25 á 26 reales libra, buenos 24 reales libras, medianos, 23 reales libra, desechos, de 18 á 19 id.—200 docenas corderitos de 19 á 22 ps.

Cueros de potro—12 cueros de campo de 45 á ps. cada uno.

Cerda—50 arb. la superior 170 $. buena 155.

Trigo—900 fanegas; el sup. 90 á 95 $, de 98 á 103 $, bueno de 80 á 87 $, mediano de 73 á 79.

Maiz—1000 fanegas: el amarillo desgranado 61 á 72 el morocho 62 á 64ps. espiga 78.

MERCADO CONSTITUCION

Cueros vacunos—250 cueros de campo los sup 150, buenos 156, medianos 152 todos con 1/2 lib tara.

Cueros lanares—400 docenas de campo: los superiores, de 25 y 26 1/2 rls. ld; buenos, 24 1/2 id id; medianos, 23; y los de desechos, de 17 á 19 id 400 docenas corderitos, de 20 á 24 1/2ps. docena.

Cerda—80 arbs: la superior de 175 ps.

Nutria—350 lib. á 7 1/2 libra.

Cueros de gama—20 docenas á 75 ps. doc.

Vapores esperados de los rios

SÁBADO	*Rio de la Plata*	Uruguay
«	*Proveedor*	Rosario
«	*Pingo*	Rosario
«	*Tridente*	Rosario

Vapores á salir para los rios

SÁBADO	*Rio de la Plata*	Montevideo
«	*Proveedor*	Rosario
«	*Pingo*	Rosario
«	*Tridente*	Rosario.

PROGRAMA DE LOS ESPECTÁCULOS

MES DE JULIO DE 1883

Teatro Nacional—Gran compañia de zarzuela española—Sábado 28, 1ª la epistola de San Pablo—2ª la preciosa zarzuela en 2 actos «Marina».

Treatro Colon—Compañia lírica italiana—Sábado 28, 12ª funcion del 2º abono «L'Ebrea».

Variedades — Compañia lírica francesa — Sábado 28 «Les Cloches de Corneville».

Politeama—Compañia dramática Italiana—Empresa Cattaño: Sábado 28, debut de los niños Lambertini.

La Florida—Domingo 29 gran romeria con bailes españoles, gran orquesta, gaita, tamborileros, jotas, fandanguillos—Entrada para caballeros 10 $, señoras 5 $.—A la 1 1/2.

Skating-Rink—Funcion de patines todos los dias de 1 1/2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1/2 de la noche—Entrada general 10 $, señoras con invitacion gratis; alquiler de patines 10 $.

BOLETIN NOTICIOSO

Apertura de calles—La Municipalidad de Mercedes trata de abrir un número de calles que son necesarias para las necesidades de esa poblacion.

Pero algunos propietarios de quintas se niegan á acceder á la apertura de esas calles dentro de la traza de sus propiedades, fundándose en que la ley de 30 de Noviembre que los obliga á ello, es posterior á sus títulos de adquisicion.

La Comision pide que el Gobierno resuelva esta oposicion de los propietarios si es ó nó fundada.

San Martin y Bolivar—Damos lugar preferente al trabajo que con este título publicamos hoy debido á la bien cortada pluma del señor Victorino Cabral.

Es un estudio histórico-filosófico de ambos héroes.

Informe—El Procurador General de la Nacion ha elevado al Ministerio de Justicia la nota que estractamos, sobre la reclamacion hecha por la Cámara Civil y Comercial, en el nombramiento de los empleados á los Juzgados Federales.

La Cámara manifiesta que la division de los poderes es la base de nuestro sistema constitucional y que á cada uno corresponde todas las facultades que son indispensables para llenar los objetos con que han sido creadas, manteniéndolas en la independencia que su condicion de su existencia, siendo por lo tanto irregular y ajeno á todo principio de organizacion que el Ejecutivo pretenda intervenir en las atribuciones del poder judicial.

Las doctrinas del doctor Cortes, así como la de los demas miembros de la Cámara acerca de la division é independencia de poderes que aceptan de plano, son inescactas y por lo tanto erróneas las conclusiones que de ellas deducen.

La division de los poderes no es absoluta, ni su independencia ilimitada es compatible con las instituciones de un pueblo.

Las teorias del fiscal doctor Cortés, y las consecuencias que de ellas deduce, no están ajustadas á los principios que sirven de base á nuestro régimen constitucional.

No es exacto que como una deduccion lógica de la division, cada poder tenga la facultad de dictar sus reglamentos y de nombrar sus empleados, ni que sea contrario á todo principio de organizacion que uno de los poderes intervenga en el nombramiento de empleados para el otro.

La estension que el fiscal atribuye á la division nos conduciria al mismo estremo que se ha querido cortar separándoles, pues al fin uno prevaleceria sobre los otros y los absorveria todos.

Nada mas difícil que trasar los límites de una atribucion cualquiera, mucho mas tratándose de poderes que abarcan las mas estensas y complicadas atribuciones.

Suponiendo que todos los poderes fueran igualmente independientes ¿de qué manera seria contenido el que invadiera las atribuciones del otro? Cuál seria el Juez?

Problema es este que hasta ahora no ha tenido solucion y que difícilmente la tendrá nunca.

La division de las atribuciones entre los poderes en compensacion recíproca concepcion esencialmente americana, es sin embargo hasta hoy la última palabra de la ciencia del Gobierno.

Lo dicho pone de manifiesto los errores de la teoria que sirve de base á la argumentacion del fiscal doctor Cortés.

El nombramiento de los empleados de los Tribunales de Justicia no es una facultad que se deriva de la division de los poderes, ni es un ataque á la independencia que los nombre el Presidente, y á la verdad no se concibe como pudiera ser atentatorio este nombramiento, cuando el Poder Ejecutivo nombra sin contradiccion á los mismos Jueces y demas empleados.

La ley que organiza los Tribunales de la Capital que es mas directamente aplicable al caso presente, dejó el nombramiento de los empleados del Juzgado Federal á cargo del Poder Ejecutivo, nada dice con respecto al nombramiento de escribientes.

Por estas razones opina el Procurador que el Ministro de Justicia ha estado en su derecho, al hacer los nombramientos que han originado la reclamacion de la Cámara, cuya independencia no considera invadida ni aun amenguada.

Aguas Corrientes en Flores—La Comision Central de Aguas Corrientes de la Provincia ha elevado al P. E. un proyecto para dotar de Aguas Corrientes al pueblo de San José de Flores, tomando el agua en el Rio de la Plata.

Por este proyecto se podrá proveer de agua á las chacras de este pueblo así como la poblacion de Almagro.

La Comision manifiesta que para dar principio á dichas obras y no habiéndose aun entregado los fondos que se han votado para este objeto, seria conveniente se le autorizara para hacer uso del crédito en la misma forma que se hizo para llevar á cabo estas mismas obras en Belgrano.

Importará la construccion de las mencionadas obras, la suma de cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos moneda corriente.

La distancia desde el punto de la toma hasta el centro de Flores será de nueve mil metros. La Comision ha proyectado las obras de manera que aunque aumente considerablemente la poblacion de Flores, puedan prestar un perfecto servicio.

El P. E. ha pasado este proyecto con sus planos respectivos á informe del Departamento de Ingenieros en el dia de ayer.

Tajamar del Azul—La Municipalidad del Azul ha pedido autorizacion al P. E. para conceder permiso al señor don Marcelino Riviere para ensanchar el tajamar de su propiedad ocho metros sobre la banda occidental del arroyo Azul.

Estas construcciones prestan grandes servicios á esa poblacion, pues impiden el desborde del arroyo y por consiguiente la inundacion del pueblo.

Puerto y edificios públicos de Ajó—La Comision de la Municipalidad de Ajó ha elevado una solicitud al Gobierno de la Provincia pidiendo su cooperacion para la construccion de un puerto y de edificios públicos en ese pueblo.

La construccion del puerto será de suma importancia para esa localidad, pues al mismo tiempo que facilitará el trasporte de los productos de ese partido y de los del Tuyú y Monsalvo, facilitará la importacion de los que á ellos se envien.

A Europa—El Ministro de Hungria baron de Von Gravenegg partirá próximamente para Europa, donde lo llaman asuntos particulares.

Mientras dure su ausencia quedará ejerciendo sus funciones el cónsul aleman señor Heimendall.

El tenor Cardinale—El suelto que se publicó anteayer en *El Demócrata* respecto al tenor señor Cardinale, pertenece á un aficionado al *bell canto* y no á la Redaccion de este diario.

Obstruccion de calles—La Comision Municipal del Partido de Ranchos ha solicitado del P. E. autorizacion para efectuar el arreglo con la Empresa del F. C. del Sud, para la desobstruccion de algunas calles de ese pueblo que se hallan interrumpidas por los terraplenes de esa via férrea.

Este pedido es motivado por las quejas de algunos vecinos cuyas propiedades se encuentran inmundadas á causa de estar cerrado el curso de las aguas por la linea.

Politeama — Los Lambertini dan hoy su funcion de despedida partiendo mañana para Rio Janeiro.

El *piccolo Aquiles* merece oirse así; no desperdiciar la ocasion.

Fundacion de un hospital—En el pueblo del Azul se agita la idea de levantar un hospital. Recibida con simpatia ha hallado éco y se encuentra en camino de llegar á feliz término.

El Sr. Blas Dhers, vecino respetable y apreciado del Azul, ha sido [illegible] idea y para fecundarla ha [illegible] m/c. y dos manzanas de terreno [illegible] elegirán de cualquiera de [illegible] del Azul, para levantar allí el edificio del hospital.

La nota en que Sr. Dhers hacia estas donaciones fué leida en el banquete del [illegible] de Julio y aplaudida con grande entusiasmo, haciéndose inmediatamente, entre los presentes, una colecta que produjo [illegible] m/c.

Esta suma, reunida á los 5000 ps. donados por el Sr. Dhers, ha sido entregada á la Municipalidad del Azul, [illegible] plantel á las sumas que se reunirán mas tarde con destino á la construccion del hospital.

Espropiacion de [illegible]—Se ha dirijido al Gobierno [illegible] cipalidad del Partido de [illegible] festando que se hace de todo punto necesaria la espropiacion de una área de terreno para ensanchar el éjido de ese pueblo, pues que en el que se halla [illegible] propiedad particular y sus propietarios exijen precios exhorbitantes [illegible] lar, lo que impide como es consiguiente el aumento de la poblacion.

Nivelacion de Mercedes—La Comision Municipal de Mercedes, ha solicitado autorizacion del P. E. para emplear parte de los fondos que la Legislatura votó para el empedrado de las calles de esa ciudad, en la nivelacion de la misma, en vista del mal estado en que se encuentran esas calles á causa de las lluvias.

Gobierno de Arequipa—En el Ministerio de Relaciones Exteriores se han recibido telégramas que hacen saber que el Gobierno que funciona en Arequipa (Perú) ha quedado constituido como sigue:

Presidente del Concejo y Ministro de Relaciones Exteriores, don M. N. [illegible].

De Justicia, Culto é I. Pública, don J. M. Velez.

De Gobierno, Policia y Obras Públicas, don F. Herrera.

De Guerra y Marina, Coronel [illegible].

De Hacienda y Comercio, don [illegible].

Cúter 'Los Estados'—Por el Ministerio del ramo ha sido nombrado Comandante de este buque el teniente Félix Paez.

Ha recibido al mismo tiempo órden de prepararse para partir próximamente á la estacion al puerto de Santa Cruz.

Puerto del Riachuelo—El Departamento de Ingenieros, ha elevado su informe al Ministerio del Interior sobre la construccion del puerto en el Riachuelo.

El Departamento manifiesta que se pida al Congreso vote una suma de 10.000,000 ps. m/n. para la construccion del puerto en el Riachuelo segun el plano del Ingeniero Huergo.

Folletos recibidos—Se han recibido en esta administracion los siguientes trabajos. Memoria de la Comision de las obras de Salubridad, Apuntes para la Ley Nacional de Educacion primaria, Ospedale Italiano in Buenos Aires.

Teatro Nacional—Esta noche el Nacional ofrece dos preciosas zarzuelas, "La Epístola de San Pablo" y la aplaudida "Marina".

Escribanos de Rejistro—Habiéndose presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia el Escribano Público del Partido de Quilmes D. Marcos Miranda haciendo presente á este Tribunal de que el de igual clase don José A. Lopez adscripto á la oficina de Miñones se habia trasladado á ese partido con el fin de estender un testamento, la Córte, prévia vista del Procurador General, ha resuelto se haga saber á todos los Escribanos de Rejistro Civil con jurisdiccion en toda la Provincia, no pueden trasladarse con sus registros á ningun Partido que esté fuera del recinto donde actúa con él.

Por Monseñor Escalada—En la capilla Regina Martyrum se rezarán hoy á la 1 1/2 del dia los funerales por Monseñor José de Escalada.

El señor Escalada era uno de los mas virtuosos prelados que ha tenido la iglesia argentina.

Su virtud y saber le conquistaron el primer puesto en ella.

Aduana—Lo recaudado por la Aduana de la Capital durante el dia de ayer, fué la suma de pesos 4908092.

En los dias que van trascurridos del mes la misma Aduana ha producido pesos 118.245.822 m/n.

Futuros generales—Quien sabe con qué fundamentos se hablaba en los círculos oficiales de un mensaje próximo a enviarse al Senado, por el Presidente de la República, solicitando el acuerdo correspondiente para elevar á Generales á los Coroneles Donovan Bosch, Winter, Mansilla y Dónovan.

Se hablaba tambien de la promocion á coronel del comandante Diaz y á teniente 1° al 2° Wapers.

Tribunales Provinciales — El nuevo Juzgado del Crimen de la Provincia á cargo del señor Juez doctor Barraquero se ha instalado en la calle de Florida número 275, donde dará principio á sus funciones.

—El señor Juez del Crimen del Departamento de la Capital de la Provincia ha fallado la causa criminal seguida contra el individuo Gabriel Montanez, procesado por homicidio en la persona de Bernardo Amandi, en el partido de "Tres Arroyos" el dia 21 de Setiembre de 1880, condenándolo á sufrir la pena de *seis años de Penitenciaria* la que empezará á contarse desde el 22 de Marzo de 1881.

Atentado—Nuestro colega "El Diario" publica ayer una solicitada del distinguido caballero Dr. Juan Petit de Murat en que esplica este señor el atropello de que ha sido objeto por parte del segundo Comisario de la 1ª Seccion don Enrique Lopez.

Si como no dudamos, el hecho es cierto, cumple al señor Gefe de Policia señor Paz mostrarse inexorable con quien tan mal desempeña el cargo que le ha sido confiado.

El doctor Murat ya ha iniciado, por intermedio del doctor Alem, causa, contra el sub-comisario Lopez.

400 emigrantes—El *Pomona* conduce á Patagones 400 emigrantes para poblar aquella desierta region. Lleva de carga para Bahia Blanca unas cuatrocientas toneladas.

F. C. del Oeste—Desde el 1° de Agosto cambia el horario de los trenes de esta vía.

La poblacion francesa—La poblacion de Francia, hace 183 años, en 1700, alcanzaba á 19.660,000 habitantes.

El censo de 1801 hizo subir esa cifra á 27.350,000, el de 1861 á 37.386,000, el de 1872 á 36.102,000 y el de 1881 á 37.672,000 habitantes.

VINO DURAND DIASTASADO aperitivo, digestivo y contra las enfermedades del estómago. Se vende en todas las droguerías y farmacias.

PRODUCTOS VETERINARIOS del Dr. Fenton. Tópico oriental, substituido el fuego y vesicantes, tópico verde contra las ..., los tumores oseos, garruchas. Se venden en todas las droguerías y farmacias.

GRAN PERFUMERÍA "VIOLET" Perfumería de la aristocracia y de las cortes de Europa—perfumes pompadour, ..., champaka, heno cortado. Se venden en todas las droguerías y farmacias.

Solucion el Salicilato de Soda El gran remedio contra los reumatismos. Se vende en todas las droguerías y farmacias.

Legislatura de la Provincia

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 28)

28ª sesion ordinaria del 20 de Julio de 1883

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(CONCLUSION)

Sr. *Mendez* (*A. M.*)—Señor Presidente:

El proyecto de que acaba de darse lectura y cuya sancion aconseja la Comision á nombre de la cual informo, es un proyecto que tiende á remediar necesidades que dia á dia se hacen sentir con mayor fuerza en el seno de la Administracion de Justicia de Paz. Es con este propósito, señor Presidente, que voy á demostrar á la Honorable Cámara, en la esfera de mis propias fuerzas, las bondades que el proyecto contiene.

Señor Presidente: En el orígen de nuestras sociedades, los Jueces en general no tenian mas límite á su jurisdiccion que el territorio, es decir, aquella parte de jurisdiccion territorial que les asignaba la ley y conocian de las diversas cuestiones que se presentaban á su decision. Pero á medida que progresaron los Estados, y que las industrias, las artes, la agricultura y el comercio tomaron mayor vuelo, las relaciones de los individuos sometidos á su jurisdiccion se multiplicaron; y de las diversas combinaciones de estas relaciones nacieron infinidad de asuntos, y las múltiples discusiones que se suscitaron apropósito de los diversos intereses que se combinaran. Entonces, señor Presidente, de este estado de cosas nació la necesidad de establecer diversos jueces y tribunales. Así pues, los Jueces reciben su denominacion de las atribuciones particulares y de las funciones y naturaleza de las causas sometidas á su jurisdiccion.

Se llama jueces ordinarios á aquellos que por la ley están llamados á conocer en las causas que son propias á su jurisdiccion; jueces eclesiásticos á aquellos que están llamados á conocer en los asuntos que se refieren á la iglesia.

Si fuera á enumerar á todos, seria muy larga la enumeracion, que no hago mas que enunciarla, porque todos mis honorables colegas la conocen perfectamente. Señor Presidente, los Jueces de Paz reciben, como he dicho, su denominacion por sus funciones particulares y por la naturaleza de sus funciones, es decir, de verdadera concordia, jueces que tratan siempre de dar un jiro amigable á los asuntos que se someten á su jurisdiccion.

Entonces, señor Presidente, la institucion de la justicia de paz, por la naturaleza misma de las causas sometidas á su jurisdiccion, por el carácter y funciones de estos mismos jueces, está llamada á desempeñar un rol importante en la Administracion de Justicia de todos los pueblos.

Es así, señor Presidente, que todos los pueblos cultos y civilizados, se han preocupado y han dado una preferente atencion á la institucion de la justicia de paz, porque han visto el rol importante que ellos desempeñan en el seno de los intereses sociales.

Un conocido escritor francés, Mr. Dourete, decia: «La justicia de paz debe ser tal que un hombre bien intencionado y práctico en los negocios de la vida pública, pueda desempeñarla con regularidad y atender honradamente las necesidades de la sociedad».

Otro escritor francés, Seligman, decia: «Los Jueces de Paz, son Jueces de concordia, deben proceder siempre con la oliva de la paz, tratando de conciliar los intereses antagónicos que se someten á su jurisdiccion, y fallando como un Juez de conciencia, que en vez de llevar la desolacion al hogar ageno, lleve la paz y la concordia».

La palabra de este escritor está demostrando el carácter y la naturaleza de la justicia de paz; así, señor Presidente, todos los pueblos desde que se han organizado regularmente, como he dicho, se han preocupado de esta institucion, y nosotros no bien tratamos de darnos las primeras leyes respecto de la administracion de justicia, la asamblea de 1813 dictó disposiciones tendentes á arreglar la justicia de paz.

La Asamblea de 1813 dispuso que los Jueces de Paz debian fallar los procedimientos verbal, observando, sin embargo, las formas esenciales del juicio, es decir, la audiencia, la prueba y la sentencia.

Reglamentó, además, el procedimiento que debian observar estos jueces; y la ley de 1821, que suprimió los antiguos cabildos, estableció los jueces que hoy existen, los Jueces de Paz. En esta ley se les facultó para entender, hasta el monto de 300 pesos en las contiendas que se sometieran á su decision.

Por la ley de 1825, se perfeccionó la de 1821, y se estendieron las atribuciones de los Jueces de Paz, facultándolos para entender en todas aquellas demandas que se suscitaran por daños y perjuicios en chacras, quintas, etc., y conocer en el deslinde de las propiedades rurales y urbanas.

Por el decreto de 1840 se dió tambien mayor extension á las atribuciones de la justicia de paz: se lo facultó para conocer en las demandas que se entablaran sobre alquileres, siempre que estas no pasaran de 1.500 pesos.

Por la ley de 1854 se facultó á los Jueces de la campaña á intervenir hasta la suma de 8,000 pesos y á 4000 en la ciudad; y por la ley de 30 de Setiembre de 1863 se estendió la competencia de los Jueces de la campaña hasta 20.000 pesos y para conocer tambien en el arreglo y liquidacion de las testamentarias que no pasaran de esa cantidad.

Se vé, pues, que hay una infinidad de disposiciones legislativas, tendentes siempre á mejorar las condiciones de la justicia de paz, que todas ellas están en vijencia, que nuestros Jueces de Paz tienen que aplicar estas leyes á los asuntos que se sometan hoy á su jurisdiccion.

El artículo 183 de la Constitucion dispone lo siguiente:

Los Jueces de Paz resuelven las cuestiones en procedimiento verbal y actuado. Este artículo no ha sido aun reglamentado, y están en pié las disposiciones citadas, hasta 1863, que son las que sirven de norma á los Jueces de Paz en la sustanciacion de los asuntos que tienen que resolver.

Bien, señor Presidente, los Jueces de Paz de nuestra campaña, hoy son nombrados por el P. E.

Estas personas nombradas es indudable que reunen las condiciones de honorabilidad que las leyes requieren para administrar la justicia de paz, pero en este embolismo de leyes, en esta diversidad de procedimientos, ¿los Jueces de Paz resuelven las cuestiones con arreglo á las disposiciones de la ley?

No, señor Presidente, las resuelven de muy diversa manera, y es así que vemos todos los dias ejemplos de lo que acabo de afirmar.

La prensa de nuestra campaña poniendo el grito en el cielo á cada instante, denuncia las arbitrariedades de los Jueces de Paz, arbitrariedades que no las atribuyo á mala fé ni á mala intencion de los funcionarios á que me he referido; las atribuyo solamente á la ignorancia de las disposiciones legales aplicables á cada caso. Es así que vemos jueces de nuestra campaña que actúan en papel sellado, cuando les está completamente prohibido; vemos á otros que decretan mandamientos de embargos preventivos, sin que los documentos que se presentan estén arreglados á lo que dispone la ley de la materia; sin haberse entablado demandas prévias, bajo la responsabilidad del demandante; que decretan un embargo preventivo, ocasionando perjuicios á las personas contra quienes se dá el decreto de embargo.

Este proyecto de ley, pues, lo que trata de evitar son esas arbitrariedades y esos errores.

Se trata de darles una norma á los Jueces de Paz para que sujetando á ella sus actos, procedan con arreglo á los principios que deben servir de base á sus decisiones.

Los Jueces de Paz deben fallar á verdad sabida y buena fé guardada.

Por nuestras leyes patrias, los Jueces conocian en las liquidaciones de las testamentarias, en todos aquellos asuntos de jurisdiccion voluntaria, que no pasan de 20,000 pesos; pero hay asuntos de estos que no pueden resolverlos en audiencias verbales, y hay que emplear el procedimiento escrito. Entonces, para este caso, el Código les abre el camino para que procedan en las mismas audiencias verbales, y determina la forma cómo han de proceder y cómo han de resolver los asuntos; en una palabra, les dá los elementos de juicio que es necesario reunir para poder dar una resolucion acertada, con arreglo á los principios.

El Código de Procedimientos no es una novedad.

En Francia, 1838, se proyectaba un Código de Procedimientos, y ese Código establecia la forma en que habian de asentar las demandas los Jueces de Paz, los requisitos esenciales de la demanda y todo aquello que fuera necesario para abrirle un camino ámplio y recto al Juez que tenia que conocer en los asuntos que se sometian á su jurisdiccion.

Es así, señor Presidente, que la Comision ha encontrado que este proyecto no ataca las prescripciones constitucionales; que el Código de Procedimientos está en armonía y prestará grandes servicios á los intereses públicos que cuando hay que ocurrir á ventilarlos antes los Jueces de Paz están en peligro, por la falta de conocimiento de las personas llamadas á decidir, y es por eso que la Comision aconseja la sancion de este proyecto que crée subsanará necesidades reclamadas con urgencia.

He dicho.

Sr. *Botet*—El señor miembro informante de la Comision me ha facilitado el camino para fundar mi voto en contra de este proyecto.

La idea que trae consigo es el nombramiento de una Comision, cosa perfectamente procedente; pero como estoy en contra del pensamiento de redactar un Código de Procedimientos para los Jueces de Paz, voy á atacar el proyecto, porque no pudiéndose, como yo pienso, dictar ese Código, creo que esa Comision es inútil.

El miembro informante de la Comision nos ha hecho la historia de los Jueces de Paz entre nosotros. Basta con eso para conocerlos. Esa historia nos ha demostrado esto: que los Jueces de Paz son aquí lo que en todas partes del mundo, jueces de conciencia, de conciliacion, amigables componedores.

En tal carácter, proceden con arreglo á su conciencia, única y esclusivamente, sin responder á presiones estrañas, ni de la ley ni de los individuos que los rodean.

Todas las leyes citadas por el miembro informante corroboran esto: ninguna ley ha venido á alterar la naturaleza de las funciones del Juez de Paz.

Desde la primitiva institucion que tuvo lugar, si mal no recuerdo en la época de la Revolucion Francesa, viene guardando el mismo carácter.

En algunos países, como Estados Unidos é Inglaterra, los Jueces de Paz no sentencian, únicamente tratan de conciliar. Pero algunos han caido en el error—error que creo que debe llamarse el en que incurrieron algunos países: rodearon á los Jueces de Paz de facultades hasta cierto punto que venian á violentar la naturaleza de la institucion; y entonces es cuando para esos magistrados nacieron dificultades para llenar su cometido.

Sin embargo, ninguno de esos países, ni la Francia ni nosotros, hemos alterado la naturaleza de los Jueces de Paz; son Jueces de conciencia única y esclusivamente.

Entre nosotros, los Jueces de Paz nombrados por el P. E. tienen, en su calidad de Jueces, tres clases de jurisdiccion: la jurisdiccion contenciosa, la jurisdiccion voluntaria y la jurisdiccion delegada.

La jurisdiccion contenciosa, la que se determina por la contienda que se le lleva para que él la resuelva, se somete á su juicio propio, única y esclusivamente.

El puede proceder como mejor le parezca, siempre que consiga averiguar la verdad, que es lo que debe tener como elemento de juicio.

Yo pienso que desde el momento que se señalara al Juez de Paz un Código de Procedimientos, se le arrebataria ese derecho que tiene en virtud de la institucion, de proceder con arreglo á lo que él piensa: tendria que ajustar ó encuadrar, por así decirlo, su juicio, dentro de las prescripciones de una ley.

Creo que esto ataca directamente la naturaleza de la institucion de los Juzgados de Paz.

Además, señor Presidente, viene la jurisdiccion voluntaria. Esta, indudablemente supone el traer á conocimiento del Juez ciertos elementos para dejar constatados los derechos que se establecen en un juicio, testamentario, por ejemplo, pero en ese juicio testamentario el Juez todo lo que tiene que hacer es buscar siempre la verdad, ir siempre tras ella, porque buscando la verdad, dejándola constatada, deja en claro los derechos, y deja establecida para cada una de las personas que están interesadas en el juicio lo que á cada una corresponde.

Así es que tanto en lo contencioso como en lo voluntario, el Juez busca siempre la verdad por medio de su criterio propio, sin encuadrarlo en las prescripciones de una ley que sabe Dios como la interpretaria.

De la jurisdiccion delegada, no hago sinó mencion, porque no hace en ella el Juez sinó obedecer indicaciones ó ejecutar comisiones que le son trasmitidas por un juez superior: son actos accesorios de los Jueces de Paz, que no hacen á la cuestion.

La Constitucion, en un artículo cuyo número no recuerdo....

Sr. *Mendez* (*A. M.*)—Ciento ochenta y tres.

Sr. *Botet*—.......establece que el procedimiento de los Jueces de Paz debe ser verbal y actuado; es decir, que los Jueces deben atender, oír la contienda verbal de las partes, y formar un acta para que su juicio deje una huella.

Esto es determinar claramente que el Juez oiga las partes, á fin de ahorrarles todos los gastos que supone el procedimiento escrito.

Se trata de asuntos de menor equantía. Si se entrara en todos los gastos que supone el procedimiento escrito, y los que ocasionan todas las solemnidades de un juicio, resultaria que muchas veces la justicia que se conseguiria seria mas cara que aquello que se tratara de obtener por medio de ella. Por eso es que precisamente la Constitucion ha hecho que este procedimiento sea verbal, dejando nada mas que el acta, como un elemento indispensable donde se encarnase el juicio y las distintas razones que las partes oponen en favor de su derecho.

Creo que desde el momento que el procedimiento verbal y actuado está encerrado dentro de las prescripciones de un Código de Procedimientos, deja de ser tal procedimiento verbal y actuado, y que el juicio de conciencia, que es el que debe dar el Juez de Paz, desaparece completamente por esa prescripcion.

Pero, señor Presidente, hay otras consideraciones que deben tenerse en cuenta. Yo me he preguntado: ¿qué es un Juez de Paz? ¿cómo son los Jueces de Paz en la campaña?

Los Jueces de Paz en la campaña, son verdaderos Jueces de vecindario, de vecindarios que naturalmente no están con el movimiento general.

Están dedicados á una série de trabajos especiales que los separa de todo lo que es letra, de todo lo que es libro, y están colocados en tal situacion que las cuestiones que llevan á los Jueces para que las diriman son tan especiales que muchas veces solo esos funcionarios pueden conocerlas, porque son industriales como los que vienen á discutir delante de ellos.

Un Juez de Paz entra en su Juzgado y llega á dirimir las cuestiones, mas por el conocimiento de las personas, de la situacion y de los negocios que cada uno tiene,—porque él los tiene iguales—que por sujecion á formalidades de juicio.

Ademas, sin que esto importe reproche ni ofensa ninguna para nadie, los Jueces de Paz en gran parte de los partidos de campaña, no son de lo mas ilustrado: algunos apenas saben firmar, como sucede muchas veces. Si á esos Jueces de Paz nosotros les señalamos un Código de Procedimientos que aplicar, ¿cuáles serán las interpretaciones? Serán estas: que un tinterillo que tomará de Secretario, ó uno de esos procuradores de Juzgados de Paz,—y los llamo procuradores de Juzgados de Paz porque son una especialidad—serian los que manejarian al Juez y le harian poner providencias tales que las partes se encontrarian obligadas á venir á los Jueces de 1ª Instancia en apelacion de disparates colosales. Esto seria inconveniente, porque no solo alargaria los juicios, causando mayor número de recursos, sinó que se recargaria de gastos por esa misma razon á los litigantes.

Creo, pues, que encerrarlos en las solemnidades de un juicio, seria inconveniente, porque las personas no estan preparadas, ni las considero en general capaces de aplicar una ley con un criterio exacto y preciso de ella.

Hay ademas otra consideracion. Los Jueces de Paz son jueces de conciencias. El señor miembro informante de la [illegible] bien [illegible] cosa [illegible] juicio [illegible] quita [illegible] texto [illegible] cosa parece buena, [illegible] está de acuerdo con la ley, y, sin embargo, no es buena.

Voy á citarle un caso, porque quizá no he espresado bien mi pensamiento. Aquí en Buenos Aires, murió hace algunos años un estanciero bastante rico y conocido; pero, por una combinacion de hechos, diremos así, vinieron á heredar su fortuna personas completamente estrañas á él, personas que no tenian con él el vínculo mas remoto de parentesco, y, sin embargo, las prescripciones de la ley estaban perfectamente cumplidas. ¿Es equitativo eso? No lo es: los hijos de ese hombre no heredaron, no tomaron posesion de sus bienes, la tomaron personas estrañas. Esto indudablemente es injusto ante la equidad, y sin embargo, ante el texto de la ley era y es perfectamente justo.

En los Juzgados de Paz donde se van á ventilar las pequeñas cuestiones, allí donde se va por rencillas de barrio, diremos así, en que el Juez conoce las personas casi como así mismo, puede muchas veces con el solo conocimiento de esas personas determinar y resolver lo mas justo. Una disputa entre personas, conociendo el Juez de Paz á una de ellas ó las dos y viendo de parte de quien está la justicia, podria ser zanjada fácilmente, mientras que si se siguieran las solemnidades de un juicio, sometiendo la contienda á la tiranía de los términos judiciales—y es preciso fijarse bien en lo que importa en la campaña esto de los términos judiciales,—si esa persona á quien conoce el Juez como buena y que está en lo justo, deja de producir la prueba en los términos de la ley ¿puede el Juez condenar á la otra parte? No puede, señor Presidente, porque la ley de procedimientos le tiene tiranizado su criterio, le tiene su misma conciencia encuadrada en sus disposiciones; y, si él sentenciase de acuerdo con su conciencia y con lo que no consta de autos no como Juez sinó como particular, indudablemente que la otra parte apelaria, vendria al Juzgado de Primera Instancia, y este sentenciaria de acuerdo con la constancia de autos.

Y aquí tenemos que el Juez de Paz mas bien intencionado, acabaria por dar una sentencia contra su conciencia y verdaderamente injusta.

A este resultado como á otros análogos nos habria de conducir esta fijacion de un Código de Procedimientos para los Jueces de Paz.

Además, existe la Convencion Constituyente encargada de la reforma constitucional en general y ha dedicado muy particular atencion á las instituciones municipales. No conozco las reformas que haya hecho; pero creo que de cualquiera manera el Código de Procedimientos señalado hoy, no seria oportuno, por cuanto esas reformas constitucionales pueden afectar en mucho las facultades que tienen los Jueces de Paz, aumentándolas ó disminuyéndolas, segun la Ley Orgánica que se dicte en seguida para reglamentar los artículos constitucionales referentes á esta materia.

No recuerdo otras observaciones hechas por el señor miembro informante; pero como mi objeto principal no era contestar sus argumentos, sinó fundar mi voto en contra del proyecto, y como creo haberlo hecho en lo posible, no voy á continuar con el uso de la palabra.

Sr. *Socas*—Las últimas palabras del Diputado, que las encuentro muy correctas, me inducen á formular una mocion.

El decia que la Convencion Constituyente trata de proyectar reformas, y que esas reformas tal vez afecten la justicia de paz. Entonces el Código que se sancionara ahora, los estudios pertinentes que se hicieran sobre esta materia, vendrian á ser completamente ineficaces si aquella base llegaba á variarse.

Por eso digo que no es oportuno que esto se haga ahora.

Sr. *Oteiza*—No discutimos el Código, señor Diputado.

Sr. *Socas*—Discutimos la Comision que va á formular un proyecto de Código. No debemos referirnos á los preliminares, sinó á la base misma—al Código.

Entonces no conviene en este momento elaborar ese Código, ni menos tomar medidas preliminares.

Recogiendo, pues, las últimas palabras del señor Diputado, hago mocion para que se aplace esta cuestion.

(Apoyado)

Sr. *Botet*—Desearia saber del señor Diputado, si la mocion que hace es de aplazamiento indefinido.

Sr. *Socas*—Que no se le fije límites al aplazamiento, hasta que dictada la Constitucion cualquier señor Diputado haga mocion en este sentido, fundándose en que es necesario promulgar la Ley Orgánica que le es correlativa.

Sr. *Oteiza*—Yo no encuentro fundada la mocion del señor Diputado Socas.

Creo, por el contrario, que este proyecto no tiene nada absolutamente que ver con la reforma de la Constitucion.

La Constitucion de la Provincia, que de un momento á otro vá á ser sancionada, traerá ó no traerá la modificacion en cuanto á la limitacion ó amplitud de facultades de los Jueces de Paz, y me inclino á créer que no ha de establecer modificacion alguna en cuanto á sus funciones; pero creo que esto no seria un motivo para aplazar la consideracion de este proyecto.

Es necesario tener en cuenta que la Constitucion vá á establecer principios generales, fundamentales, los cuales serán despues sujetos á reglamentacion, á leyes que los hagan posibles en la práctica.

¿Es acaso el procedimiento una de esas cuestiones que se encuentran determinadas en la Constitucion, de cualquier modo?

Absolutamente nó.

Que estos funcionarios públicos sean, por la Constitucion, nombrados por el P. E., electos por el pueblo, ó que se adopte respecto á su eleccion cualquier sistema de los que rijen en otros paises, eso no quiere decir que estos Jueces de Paz no tengan necesidad de un criterio fijo, para seguir la marcha que los traza la Constitucion por mas que el señor Diputado crea que la Constitucion se reformará en esta parte.

Yo, como he dicho, [illegible] relacion alguna [illegible] de la Constitucion [illegible] el [illegible] de una Comision para [illegible] ley de esta naturaleza.

[illegible] esta Comision tiene un largo plazo para espedirse, y la Constitucion tal vez concluya su mandato de un momento á otro. La misma razon que hay para créer que esta Constitucion vendrá á hacer ineficaz el trabajo de la Comision, la hay para pensar que esta Comision no se vá á espedir dentro de muy breve tiempo, que tal vez lo haga cuando la nueva Constitucion esté sancionada, y entónces habrá reunido los elementos necesarios para llenar mejor su cometido.

Por estas razones me voy á oponer á la mocion que ha hecho el señor Diputado Socas.

Sr. *Schnyder*—Voy á acompañar con mi voto la mocion que ha hecho el señor Diputado Socas, y fundarlo basándolo precisamente en un argumento que me suministra el señor Diputado que deja la palabra.

Acaba de decir que la Constitucion está llamada á consignar principios generales, los que posteriormente serán materia de una ley reglamentaria.

Este, es en, efecto el camino que se sigue siempre y en todos los paises; pero lo que se quiere hacer ahora es dar una ley reglamentaria antes de tener el principio en que esa ley ha de fundarse, en la prevision de que la Constitucion no modificará las disposiciones referentes á este punto sinó en ciertos detalles.

Nadie puede asegurar ni saber qué dirá la nueva Constitucion, ni cuando lo dirá.

No sabemos si los funcionarios de que se trata quedarán en la misma situacion en que estan hoy. Nada es imposible; pudiera ser que un nuevo sistema de Administracion Judicial suprimiera estos funcionarios.

Estas son las razones porque creo estemporánea la elaboracion de un Código particular para estos funcionarios, razones que me inducirán á acompañar al señor Diputado Socas en su mocion.

Sr. *Presidente*—Se vá á votar si se aplaza esta cuestion, en el sentido indicado por el señor Diputado Socas.

Así se hace y resulta afirmativa.

Sr. *Presidente*—Queda aplazado.

Se lée.

IV

A la Honorable Cámara de Diputados.

« Vuestra Comision de Legislacion « se ha ocupado del proyecto de varios « señores Diputados sobre nombramientos de abogados y procuradores « del Banco de la Provincia; y por las « razones que dará el miembro informante, os aconseja lo aceptéis en la « forma que se acompaña.

Dios guarde á V. H.

Oteiza—Mendez—Almeyra—Zubiria.

Sr. *Presidente*—Está en discusion general.

Sr. *Salterain*—Aunque yo no suscribo ese proyecto porque no he colaborado en él, debo sin embargo hacer una manifestacion á la cual me siento obligado por una promesa que hice al señor Ministro de Hacienda.

Hace dos dias en antesalas me dijo el señor Ministro que el P. E. iba á enviar próximamente á la Legislatura un proyecto, tambien sobre abogados del Banco; pero en otra forma, y que desearia que la Comision estudiara ese proyecto, para hacer de los dos uno si lo creia conveniente, ó insistir en el de ella.

Hago esta manifestacion para que la Cámara resuelva, si lo crée conveniente, suspender la consideracion del proyecto momentáneamente, hasta que venga el del Poder Ejecutivo y sea considerado conjuntamente.

(Apoyado.)

Sr. *Schnyder*—Señor Presidente, voy á oponerme á este temperamento.

Creo que la Cámara de Diputados está perfectamente facultada á iniciar una ley de esta naturaleza, y si el P. E. crée que debe intervenir, para esto tiene sus Ministros que pueden asistir á las discusiones en el seno de esta Cámara.

Con ese objeto se le mandan tambien las órdenes del dia, y por consiguiente deben saber cuando se trata este asunto.

Yo no veo porque, si se le ocurre al P. E. querer iniciar una ley estudiada ya en una Cámara, esta Cámara, debe desistir de tratarla.

Voy, pues, á oponerme á cualquier medida que se tome en el sentido de dejar este asunto hasta tanto el P. E. haya mandado su proyecto de ley.

Sr. *Socas*—Señor Presidente: no quiero hacer discusion sobre este asunto, pero debo decir á la Cámara que, cuando se va á discutir un proyecto y el miembro informante no está presente ó se encuentra enfermo, la Cámara ha tenido siempre la deferencia de esperarlo hasta la sesion próxima.

Yo he visto al señor Ministro en antesalas, no sé si ha sido con este objeto........

Sr. *Salterain*—Si, señor, con este objeto.

Sr. *Socas*—Me convence mas; ha venido con ese objeto; ha perdido un tiempo precioso; la Cámara ha ocupado ese tiempo en otro asunto, que no se creia que tomase una estension de tanta consideracion; me parece que la Cámara haria bien en acceder á lo solicitado por el señor Ministro, suspendiendo la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion.

Sr. *Mendez* (*A. M.*)—La ha hecho el señor Diputado Salterain, miembro de la Comision; es una referencia que la Cámara puede aceptar ó nó; él la ha hecho, porque el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comision hizo ese pedido.

Puede ser que el proyecto remitido por el P. E. sea mas perfecto que el que ha despachado la Comision, y llene las necesidades del Banco de una manera mas regular.

Si la Cámara tomara en consideracion ahora este proyecto y lo rechazara, el Poder Ejecutivo no podria remitir el proyecto que ha prometido remitir á la Cámara y habríamos privado entonces, al establecimiento del Banco del beneficio directo de una ley, que redundará en bien de sus propios intereses.

Creo que es por esto que el señor Diputado Salterain ha hecho esta referencia.

Por lo demas, la Cámara puede resolver lo que crea mas conveniente.

Sr. *Presidente*—La mocion del señor Diputado Salterain importa que el asunto vuelva á Comision.

Sr. *Salterain*—Hasta que venga el proyecto del P. E.

Sr. [illegible]—[illegible] en parte á la mocion. Voy á restringir un tanto la mocion del señor Diputado Salterain, que pide que se suspenda la consideracion del proyecto hasta que venga el del P. E; lo que quiere decir que si el proyecto del P. E. no viene, el proyecto despachado por la Comision no se tratará nunca.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario que la resolucion de la Cámara sea únicamente aceptando el retiro del proyecto de la Comision, quedando facultada la Cámara de poder tratar ese proyecto, no cuando venga el del P. E. sinó en el momento que lo crea oportuno. De modo que la indicacion debe ser, simplemente, que el proyecto vuelva á Comision.

Sr. *Botet*—Yo he entendido la mocion del señor Diputado Salterain de esta manera: que la Comision retiene el proyecto con el objeto de que venga el del P. E. y tomarlo entonces como elemento de juicio para dar su despacho.

En ese sentido, voy á votar; que el proyecto del P. E. no entre en sustitucion, ni acompañe al de la Comision, sinó que vaya á la misma Comision á formar un elemento de criterio mas.

Sr. *Salterain*—Por otra parte, la admision de ese proyecto no puede demorarse, si se tiene en cuenta que el señor Ministro de Hacienda asegura que vendrá dentro de tres ó cuatro dias ese proyecto á la Cámara.

Se vota si se aprueba la mocion y resulta afirmativa.

Habiendo terminado la órden del dia, se levanta la sesion siendo las 4 1/2 de la tarde.

Agua y Polvos Dentífricos del **Docteur Pierre** de la Facultad de Medicina de Paris. De Venta en todas las Droguerías y Perfumerías.

Recompensa nacional de 16,600 fr. Medalla de oro, etc.
QUINA-LAROCHE ELIXIR VINOSO
Muy agradable y cuya superioridad a los Vinos y a los Jarabes de quina, contra el *decaimiento de las fuerzas y la energía*, las *afecciones del estómago*, la *falta de apetito*, y para *todos los intercurrentes de las fiebres antiguas*, etc.
Paris, 22, rue Drouot y en las Farmacias.

PICAZONES • PELICULAS y otras Enfermedades del Cutis cabelludo.
La Caida de los Cabellos se cura rapidamente con la **POMADA DESLAURIERS**
En Paris, DESLAURIERS, Químico Nº 31, rue (calle) de Cléry, y en todas las farmacias y perfumerías. Desconfíese de las Falsificaciones.

SECCION PREFERENTE

SÍFILIS

En el Establecimiento médico, Suipacha Nº 148 se emplea ya el método de las fumigaciones en uso hoy en las principales clínicas de Europa, para el tratamiento de la sífilis. Por ese medio el enfermo no tiene necesidad de toma: ningun medicamento por el estómago ni usar fricciones mercuriales, ni inyecciones bajo la piel.
La absorcion se hace por las vias respiratorias, siendo así el tratamiento mas rápido, mas activo y completamente inofensivo.
NOTA—No serán admitidos en tratamiento los enfermos considerados incurables por los médicos Directores del Establecimiento.
El Administrador, *Gregorini.*

EL GRAN ESTABLECIMIENTO **Fotográfico** DE BRADLEY
266—FLORIDA—266
Tiene el honor de poner á disposicion del público sus nuevos salones y magníficos talleres.
Todo trabajo hecho en este establecimiento será garantido perfecto é inalterable.
Su nueva organizacion y sus numerosos elementos nos facilita el poder dar cumplimiento con toda puntualidad á cualquier trabajo que se nos encargue.
Los precios serán Sumamente reducidos Durante el presente mes de JULIO
266 — FLORIDA — 266
183 jl. 6 perm

Ferro-Carril del SUD
Miéntras dure el tiempo lluvioso y hasta nuevo aviso, queda suspendido el horario vigente y regirá uno especial.
Buenos Aires, 24 Julio de 1883
LA ADMINISTRACION.

LA EDIFICADORA ARGENTINA
Edificaciónes en la ciudad **LA PLATA**
Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad en esa.
Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, etc., en la calle Piedad 131.
El 15° sorteo tendrá lugar EL JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1883
117 mi8 perm

LA PERLA CONFITERIA y Pastelería ARTES ESQUINA CANGALLO
En este establecimiento hay en venta un variado surtido de todas clases de fuentes, ramilletes, bandejas y postres, especialmente arreglados como para regalos.
Vinos y licores
Nuestra bodega no tiene rival por su variedad de clases, gustos y baratura. Hemos puesto á la venta un gran surtido de vinos, que expresamente recibimos para los dias mencionados.
Pedimos al público visite nuestro establecimiento, aunque no sea mas que para probar y ver el gran surtido con que cuenta.
Especialidad en frutas al natural; el tarro 10 pesos m/c.
Ricas frutas en almíbar á 6 pesos libra. Chocolate con biscochos á 3 pesos m/c.
Pastelitos con carne especial á cuatro reales.
LA PERLA ARTES ESQUINA CANGALLO 171 jl4 31
Servicio del esquisito chocolate á todas horas del dia y la noche

EL DOCTOR **JUAN CIMONE** ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES Venereo sifilíticas del pecho, y de la piel
RECIBIDO EN BUENOS AIRES
CONSULTAS
Por la mañana desde las 9 hasta las 11
« « tarde desde las 4 hasta las 6
LOS LUNES: GRATIS
406—Calle Corrientes—406
(Antes Cuyo 405)

Vino argentino
En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por sociedades estrangeras.
Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterías.
Nombre del vino como debe pedirse
CHATEAU CORDERO
CORDERO NUMERO 1
El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon. Pídase el Vino Argentino de Cordero. Los precios son módicos. 390 d13 perm

REMATES

Mariano Artayeta
JUDICIAL
En Dolores
De una finca situada á inmediaciones de la plaza principal. Calle Brasil y Crámer números 59 y 39.
Ultima retasa $ 56,759 m/c.; base de venta 2/3 partes ó sean 37,839.
El dia 20 de Agosto á las p. m.
Por órden del Dr. D. Remigio Molinas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, en la ejecucion seguida por el Dr. D. Adolfo Insiarte contra don Wenceslao Arance por cobro de pesos, procederé á vender á la mayor postura siempre que exediese á las 2/3 partes de la tasacion la finca arriba espresada. Compuesta de 50 varas de frente á la calle de Cramer por igual frente á la Calle de Brasil; dividida en diez piezas de material con pisos de ladrillo, techos de zinc y azotea, siendo en su mayor parte de paja.
El remate tendrá lugar en la misma casa donde estará la bandera.—Títulos perfectos.
Por datos á mi escritorio, Crámer 47—Dolores. 204 jl 19 a 20.

Basail y Constenla
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad—El Lunes 30 del corriente Julio en la misma propiedad, á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un terreno situado en el pueblo de Belgrano, calle de Moreno formando esquina á otra sin nombre, contiguo al Circo de Carreras con frente al S. y O. compuesto de 30 vs. frente por igual fondo.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.
Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 187 jl14 30

José A. Chaves
BANCO HIPOTECARIO
El Miércoles 1º de Agosto, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un terreno situado en esta ciudad en la Parroquia de San Cristóbal, frente á la quinta de Navarro Viola entre las calles de Alberti y Saavedra, con un frente de 112 varas al camino del Paso de Burgos, cuya superficie consta de dos cuadras cuadradas próximamente. Lindando por el frente al S. camino al Paso de Burgos, por el fondo con Benaventes, por el E. con Encarnacion Laudres.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito Hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.
Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 188 jl 14 al

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO
El Viérnes 10 de Agosto, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de tres casas situadas en esta ciudad formando esquina á las calles de Charcas y Bermejo, cuya área de terreno consta de 118 ms. 91 cs. de frente al O. por 38 ms. 9 cs. de fondo.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 600 que reconoce.
Debe 3844 $ segun la tabla de amortizacion série A. Debe además $ 1088 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.
La base para la venta será de $ 4637.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $ 2156.
Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 189 jl 14 al0

Natal T. de Torres

BANCO HIPOTECARIO

El miércoles 1º de Agosto, en la casa del Banco, á las 2 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de un terreno situado en la Parroquia de San Cristóbal en el bañado de camino de Ochoa, cuya área consta de dos cuadras cuadradas, cuyo terreno es de figura irregular y se halla dividido por el ramal del Ferro-carril del Oeste, el cual linda por el N. O. con los tres Roca, por el S. E. con el camino al Paso de Burgos y por el N. E. con Claudio Sanches.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 190 jl.14 al°.

Postaña y García Quirno

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propieda. El miércoles 1º de Agosto, en la misma propiedad, á las 3 1|2 p. m por órden del Directorio del Establesimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de las Lomas de Zamora, á 3 cuadras al Sud de la plaza, edificada sobre dos manzanas de terreno señalhdas en el plano con los números 15 y 16, que forman una área entre ambas de 200 varas de frente por 130 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 191 jl 14 al°.

Lavalle y Moneta

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El juéves 2 de Agosto, en la misma propiedad, á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en las Lomas de Zamora, á 2 cuadras al O. de la plaza; su terreno se compone de 20 varas de frente por 50 de fondo. Linda con el frente, calle en medio, por el fondo y costado E. con Victorio Gragera y por el O. con don Gervasio P. de Ramos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce y prévia autorizacion del Banco.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 192 jl.14 a2.

Martin Hidalgo

BANCO HIPOTECARIO

El lúnes 30 del corriente Julio, en la misma propiedad, á las 3 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento procederé, al remate á la mas alta postura de un terreno situado en el pueblo de Belgrano, calle San Lorenzo entre las de Necochea y Pavon, compuesto de 48 varas de frente por 50 de fondo. Linda por el frente con la calle de San Lorenzo, por el Norte con doña Hortensia Duran, por el Oeste con Mambresquino y por el Sud con Martinez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 193 jl 14–30

Gregorio Rivas

BANCO HIPOTECARIO

El lúnes 30 del corriente Julio en la casa del Banco, á las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de dos casas contiguas situadas en el pueblo de Belgrano calle General Paz, señaladas con los números 75 y 79 edificada la primera en terreno de 16 vs de frente por 50 de fondo y la segunda sobre un área de terreno de 33 vs de frente por 50 de fondo. Linda por el O. calle General Paz, por el S. con Argoani.

Esta própiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1500 que reconoce.

Debe 1284 pfts. segun la tabla de amortizacion serie A. Debe además pfts 252 de anualidades atrasadas, multas etc. etc. La base para la venta será de 1838 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortisados pfts 216.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 194 jl 14 30

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad—El Mártes 31 del corriente Julio, en la misma propiedad, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el pueblo de Las Conchas, edificada sobre los solares 5 y 13 de la manzana núm. 27, que unidos forman una superficie de 15 ms. de frente al N. O. por 83 mts. 38 cts. de fondo por el costado N. E. y 82 mts. 87 cts., por el S. O. teniendo de frente su 14 mts. 99 cts. linda por el frente con Osores, por el fondo con Bérnes, por el N. O. con Bellino y por el S. O. con Colombo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el credito hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste; no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 195 jl 14–31.

Castells y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad—El Miércoles 1º de Agosto, en la misma propiedad, á las 3 1|2 p. m, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, calle Rivadavia formando esquina á la calle Sexta, compuesto su terreno de 32 1|2 varas de frente por 63 varas de fondo, con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de que reconoce y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 196 jl14 al°.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los acreedores del prófugo Graciano Langat, para que en el perentorio término de veinte dias, á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones y derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Navarro, Julio 11 de 1883.

Cárlos M. Echegaray, Juez de Paz.

198 jl 14 a2

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Primitiva Martinez,** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del mencionado termino comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma á deducir las acciones de que se crean asistidas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Junio 15 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio. Secretario.

167 jll° 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mateo Scoccimarro, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 18 de Julio de 1883.

205 jl21 a21 *Juan Rodriguez*

Por órden del señor Juez de lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Gallet** para que dentro de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á estar á derecho y deducir las acciones que les correspondan.

Dolores, Junio 14 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio. Secretario.

165 jll° 30

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Valentin Curutchet, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gabriel Muñoz,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría de don Ramon E. Wrigt á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1883.

199 jl. 15 a15 *Ricardo M. Wright.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mariana Iriart de Lacoste** á fin de que dentro de eso termino comparezcan por ante su señoría, y Secretaría del señor don Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 21 de 1883.

Arturo Mom.

Casa de Justicia—Bolivar 21 (altos).

206 jl.24 a24.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Domingo Maglia** para que dentro de dicho termino comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Dolores, Junio 22 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio. Secretario.

169 jll6 30

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don **José Roldan**, ya sean herederos ó acreedores, para que, dentro del termino de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Junio 23 de 1883.

Rodolfo Panelo. Secretario.

164 jl° 30

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos las que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Calvento y doña Catalina Dias,** ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho termino comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del Dr. Gamboa á la que se encuentra adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Ignacio P. Gimenez. Escribano Público.

161 jn29 a9

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Norte doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sergio Gonzalez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio del infrascrito Secretario, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

San Nicolás, Junio 27 de 1883.

Horacio Turio. Secretario.

jl6 a5

AVISOS GENERALES

DENTISTA
Dr OLTRAMARE
314 CUYO 314

77 a19 perm

Se han perdido: Los títulos de propiedad de JULIAN ORTIZ; el que los entregue en el Estudio del doctor Rueda calle de Bolivar número 81 será gratificado. jl 25 31

Tipógrafo Se ofrece uno capaz de hacer todo lo relativo en el arte tipográfico, sea para la ciudad ó la campaña, dirijirse á Z. Benitez, Lorea 528, altos. v31

Ferro-carril DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para el arrendamiento de un sitio en el terreno de la Estacion Arrecifes, destinado al Establecimiento de una cantina.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de la Gerencia todos los dias hábiles de la 1 á 4 p. m.

Estas propuestas se recibirán cerradas en la Secretaría de la Direccion hasta el 1º de Agosto á las 3 de la tarde dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

Julio 20 de 1883.

El Gerente.

207 jl 28 al°

Bazar Variedades

Y BARATILLO

215-ESMERALDA-217

En esta nueva casa se encuentra toda clase de artículos con PRECIO FIJO, sumamente baratos para familias de la ciudad y del campo.

NOTA—Tambien se vende por mayor; toda persona que compre para la campaña, se encajonarán las mercaderías gratis.

La casa está abierta desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche.

ANTONIO ZUNINI.

409 d20 perm.

ESCRIBANIA

COMERCIAL

DE

Eulogio Almanza

Adscrito

ENRIQUE GUTIERREZ

15—Victoria—15

Se encargan del otorgamiento de toda clase de contratos comerciales, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

94 ml perm

A LA CLEF

DE SURETÉ

Reynaud & Biron

CERRAJEROS MECANICOS

Estacion de Invierno

ÚNICA FÁBRICA EN BUENOS AIRES DE

ESTUFAS RUSAS

Sin humo ni olor, se cargan cada 12 horas y son trasportables á voluntad: nuevo sistema de cocinas chimeneas, caloríferos y carboneras.

La colocacion queda comprendida en el precio de venta.

Especialidad en cofres de seguridad incombustible—Refacciones de todo género.

294—Cangallo—298

144 jn13 perm

Colegio Negrotto

530—CANGALLO 530

Director: **ADOLFO L. NEGROTTO**

Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito, que le granjearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en las escuelas naval y militar.

Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.

Referencias

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
» Francisco Uriburu	» Francisco P. Ortiz
Don Enrique Sumbland	» J. J. Montes de Oca
Dr. R. R. de los Llanos	» Angel Casares
Don Esteban Villanueva	» Felix Pico
» Juan L. Somoza	» S. J. Zavali
» Nicanor Abelleyra	» Fed'co Ibarguren.

150 jal7 perm.

LEJIA FENIX

No mas Jabon

EL UNICO PRODUCTO

A adoptarse para el lavado en general es la

LEJIA FENIX

Garantimos un 50 por ciento sobre el costo y una mas grande economia de tiempo y de trabajo.

So usa para el lavado de lanas, géneros de todas clases, hilo, lana, algodon y seda, sombreros de castor, negros ó de color; cintas y mayas; pisos de madera, baldosa y mármol, losas y cristales; servicios de plata para mesa; puertas y ventanas, tipos de imprenta; piedras de litografía y tipografía, etc., etc.

En venta en todos los almacenes. Por grandes cantidades en nuestra casa

157 — Defensa — 157

Juan Palazuelos y Ca.

BUENOS AIRES

1 y l j9 perm

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio

UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO

Gran rebaja en los precios

Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nuevos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera. Precios módicos

140 PIEDAD — 140

H. D. WOOWELL.

382 d10 perm

ESTABLECIMIENTO

ORTOPÉDICO

Y FÁBRICA

DE INSTRUMENTOS DE CIRUJIA

de

A. BELLEZA

Casa premiada con medalla de Plata y primer prémio de la Exposicion Industrial. Medalla de oro en la Exposicion del 1881

261—SUIPACHA—261

Surtido completo de instrumentos de cirujía. Carteras—Estuches—Cajas de amputacion etc. Artículos de goma—Medias elásticas, fajas para señoras — BRAGUEROS especiales para hernias difíciles.

NOTA—Los instrumentos usados se limpian, afilan y nikelan dejándolos iguales á los de fábrica.

261 - Suipacha - 261

Entre Corrientes y General Lavalle

Comunicacion Pantelé nica, número 189.

92 ml perm.

LA CENTRAL CONFITERIA

Y PASTELERIA

Esquina de Tacuarí y Victoria

PASTELES

DE CARNE

á cuatro reales

Gran especialidad en cafées molidos

A 10 PESOS LA LIBRA

MASAS FINAS

FUENTES

Para cualquier regalo

185 jl 11 a5

Aceite de castor

SIN SABOR NI OLOR

Este conocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London & Liverpool Farmacy. Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

69 a17 m16

BANCO

DE LA

PROVINCIA

SECRETARIA

Se avisa al público, que desde el 1º de Julio del corriente año, el Banco convertirá sus billetes á oro, á la vista y al portador.—Buenos Aires, Junio 27 de 1883.

B. GAYAN. Secretario

202 v a5.

Casa introductora

MAQUINAS DE COSER

DE

B. CODINA

En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347

En Montevideo: 18 de Julio 103

POR MAYOR y MENOR

Taller especial para toda clase de composturas

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio, como ser: *Lanzaderas, agujas, resortes, etc. etc.*

Surtido de seda é hilos varios colores

Aceite fino para máquinas

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios módicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIÉNICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MÁQUINA CON SILLA—Estas máquinas presentan el aspecto de una mesa y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas máquinas para entregarlas en cuanto se pidan. Hay de mano y de pié.

Ademas tenemos un gran surtido para zapaterías, para aparar botas y botines y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc.

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata. 381 d10 perm

LA MEJOR

DE LAS

Galletitas finas

Calidad extra

LOLA

GALLETITA LOLA GALLETITA LOLA GALLETITA LOLA

Fabricadas únicamente

POR

M. S. BAGLEY Y Ca.

176 jl5 a5

PARA

LOS CANTORES

Que sufren del pecho, cuando los sintomas son de un caráter ordinario como ser tos fastidiosa, la ronquera y voz débil á la garganta incómoda.

"Tómese una pastilla pectoral de Booth en cualquier tiempo y en el intérvalo de una y otra pastilla para así tener una cura radical: cuando la respiracion es incómoda y se tiene oprimido el pecho, la espectoracion es difícil tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo" Si el sueño se interrumpe durante la noche por la tos, etc. etc. se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.

Estas pastilla no tienen ópio ni sustancias minerales activas.

Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

71 a17 m16

CASA INTRODUCTORA

DE

ALHAJAS,

RELOJES

y artículos de platería y brillantes

B. J. MEGALE

142 — CALLE VICTORIA — 142

ENTRE BOLIVAR Y PERÚ

Pongo en conocimiento de mi antigua clientela, mis relaciones y del público en general que he abierto mi negocio de JOYERIA, PLATERIA y RELOJERIA calle Victoria 142, con un gran surtido de alhajas con brillantes y sin ellos, piezas artísticas en platería, y en fin, las últimas novedades Europeas y Americanas.

Unica casa en Buenos Aires que vende con un 25 por ciento mas barato que las demás en su clase. Se reciben novedades dos veces por mes y el cliente puede elejir los objetos en depósito al precio que se vende por mayor.

Surtido general de relojes desde cien hasta diez mil pesos. Especialidades en composturas de relojes cronómetros, cronógrafos y Repetidores.

Se fabrican alhajas de encargo, se nikela, dora y platea.

Todo artículo será garantido

142—VICTORIA—142

Entre Bolivar y Perú, frente al pasaje Roverano

11 e16 perm

SASTRERIA

CORTE ESPECIAL

28 — RIVADAVIA — 28

DEPÓSITO DE CASIMIRES, ROPA HECHA Y DE MEDIDA

Fábrica especial de sobretodos rusos

Rusos grandes y de mucho abrigo á $ 100, 150, 200 y 250.

Id de montaña pelo largo á $ 300.

Sobretodos para todas estaciones á $ 200 y 300.

Trajes de saco de casimir á $ 200, 300 y 400.

Sacos de $ 80 hasta 200.

Chalecos de $ 40 hasta 100.

Idem de piqué a $ 60 y 80.

Idem de casimir franela matalasé blancos á $ 100.

Trajes á medida

Trajes de ricos casimires alta novedad con forros y confecciones de primer órden á $ 400, 500, 600 y 700.

Idem de jaquet á $ 500, 600, 700 y 800.

Idem de levita de rico paño se dan á $ 800, 900 y 1000.

Idem de frac lo mejor a $ 1000.

Pantalones lo mas rico, negros y de color á $ 200 y regular á 100 y 150.

Fabricacion de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo y á la medida, camisas á la última novedad con rico hilo, fuertes entretelas, camisas que no hay mejor se venden y se hacen á la medida á $ 500 la docena, idem de rico madapolan y bien hechas á $ 300 docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, lana y algodon, medias, pañuelos, toallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Sombreros finos, de $ 30, 40 y 50.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Precio fijo

Sastreria «Corte Especial»

De J. ALDA y Ca.

76 a18 perm

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309 — Rivadavia — 309

MARCA DEPOSITADA

NOTA. Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en cartuchos de metal envarnizados con el nombre de Colodina estampado en la tapa.

Píldoras de Blancard

DE

YODURO DE HIERRO INALTERABLE

NEW-YORK — Mention honorable 1858

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, incluidas en el Formulario farmacéutico oficial francés, autorizadas por el Consejo de Medicina de San Petersburgo, etc.

PARIS — Mention honorable 1855

Estas píldoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del *Yodo* y del *Hierro*, convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos (tales como los tumores infartos, humores fríos etc) y contra las que resultan ineficaces los ferruginosos simples. Son eficacísimas contra la *Clorosis* (colores pálidos), la *Leucorrea* (flujos blancos), la *Amenorrea* (menstruacion nula ó insuficiente), la *Tisis*, la *Sífilis constitucional*, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos mas enérgicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el linfatismo y el apocamiento del temperamento.

ADVERTENCIA—El yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como garantía de pureza y de autenticidad de las legítimas *Píldoras de Blancard*, se debe exigir siempre el sello de la casa de plata reactiva y la firma. cuyo facsimile es adjunto, puesta al pié de una etiqueta verde.

BLANCARD
PHARMACIEN A PARIS
Rue Bonaparte, 40

Cuidado con las falsificaciones

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

CONFITERIA

B. LABOURDETTE

64—Calle de Chacabuco—64

Fábrica para toda clase de manufacturas del ramo.

Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.

Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.

Los pedidos son atendidos con toda exactitud

Precios módicos

B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68

383 d10 perm

PRESTAMOS

SOBRE

CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p.m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione. Ingeniero

182 m20 pm

BOTERIA

BUENOS AIRES

Casa primitiva

CALLE CHARCAS 563

CASA SIN COMPETENCIA

... HERMANOS ...

PRECIO FIJO

Sucursales: Piedad 289 y Cuyo 361

11 e13 perm.

SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS BONAERENSE

Extra purificada, completamente *libre de cuscuta*—Se vende á precios mas bajos que los anteriores en el depósito de *Semillas y plantas* de **Vicente Peluffo y Ca.**

201—CALLE ALSINA—201: BUENOS AIRES

342 o24 perm

Direccion General

DE

ESCUELAS

DE LA PROVINCIA

Licitacion

Por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se saca á licitacion el edificio para oficinas del Consejo General de Educacion en «La Plata».

Las propuestas se harán por ramos separados á saber:

Albañilería,
Carpintería,
Escultura y yesería.

Las propuestas se harán en pliegos cerrados, que se deberán entregar en la Secretaría de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, Perú 150, y se abrirán en la sala del Consejo General, el dia Lunes 6 de Agosto de 1883 á la una del dia.

El Consejo General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le conviniere ó no aceptar ninguna, advirtiéndose que se rechazarán las que no vengan con fiador abonado y las que no sean hechas por personas de reconocida competencia.

Los planos, especificaciones y detalles se hallan en la Oficina del Arquitecto de la Direccion General de Escuelas, Perú 150, donde podrán ocurrir los interesados, todos los dias hábiles de 12 á 2 p. m.

Buenos Aires, Julio 5 de 1883.

182 jl 7 a6 *La Direccion.*

Tinta para marcar

IMPERIAL DE CARMESI

DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y se les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sinó que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesí á un

Color permanentemente negro

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable hace de esta para marcar no solamente la mejor sinó la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en caja de 10 pesos en la

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia de Cramwell

44—Rivadavia—44

70 a17 m16

M. FORRESTER Y COMPAÑIA

97 - CALLE FLORIDA - 97

INTRODUCTORES DE TODA CLASE DE MAQUINAS

Agricolas y de Industria

UNICOS AGENTES

Segadoras y atadoras EL CHACARERO De J. y F. Howard de Bedford

Trilladoras y Motores de Ruston Proctor y C. Lincoln

De las célebres Segadoras y atadoras **EL CHACARERO** de J. y F. Howard de Bedford que son las de última invencion y mejor construidas de toda atadora hasta hoy conocida.

De las famosas Trilladoras y Motores de Ruston Proctor y Ca. Lincoln que por la perfeccion y limpieza en la trilla son ya muy apreciadas. Los Agentes tienen en su poder numerosos testimonios que les han sido mandados por los compradores voluntariamente, los cuales están á la vista de los interesados.

De las Cortadoras de Pasto **ALBION** de Harrison McGregor y Ca. Leigh, Inglaterra. construidas especialmente para cortar la Alfalfa del País y fabricadas despues de mucho estudio y pruebas hechas por un ingeniero competente.

Depósito para la Esposicion de Motores

Y TODA CLASE DE MAQUINARIA

981 - RIVADAVIA - 981

148 ja 17 perm

Enfermedades nerviosas

CURADAS RADICALMENTE POR EL

BROMURO LAROZE

JARABE SEDATIVO

De Cáscaras de naranja amarga

al BROMURO de POTASIO

APROBADO POR LA JUNTA DE HIGIENE DEL BRASIL

El *Bromuro de Potasio de Laroze*, como todos los productos empleados por esta casa, es de una pureza absoluta, condicion indispensable para conseguir efectos *sedativos y calmantes* en el sistema nervioso.

Disuelto en el *Jarabe Laroze* de cáscaras de naranja amarga, se emplea universalmente y se ordena exclusivamente por los mas célebres médicos de todas las Facultades para combatir, con éxito cierto: *las afecciones nerviosas del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, las neuraljias, la epilepsia, el histérico, el baile de S. Guy, el insomnio de los niños durante la denticion, y en una palabra, todas las enfermedades nerviosas.*

Se halla en los mismos depósitos los siguientes productos de J. P. LAROZE

JARABE LAROZE de cáscaras de naranja amarga TÓNICO ANTI-NERVIOSO

Contra las gastritis, Gastralgias Dispepsias y calambres de estómago.

JARABE DEPURATIVO de cáscaras de naranja amarga al YODURO DE POTASIO

Contra las afecciones escrofulosas, cancerosas, tumores blancos, acritudes de la sangre, accidentes sifilíticos secundarios y terciarios

JARABE FERRUJINOSO de cáscaras de naranja y de quasia amara al PROTO-YODURO DE HIERRO

Contra la Anemia, Cloro-Anemia, Palidez de color, Flores blancas, Raquitismo

Depósito en todas las principales droguerías y farmacias

Paris, J. P. LAROZE y Compañia, Farmacéuticos

2, Rues de Lions-Saint-Paul, 2

Dr. de Crisogono Bortolazi

ENFERMEDADES DEL PECHO

Aplicaciones del Atmo - pulverizador, Lavaje del estómago

ENFERMEDADES SECRETAS

272—Reconquista—272 (altos)

De 2 á 4 de la tarde

144 j 14 perm

Loteria de Beneficencia

DEL

URUGUAY

Premio mayor fts. 8.000

8 millares—600 suertes á $ 2 1|2 el billete.

Se juega los Miercoles á las 7 de la mañana.

Los estractos vienen el jueves á primera hora

Precios corrientes

DE LOS

VINOS y COÑACS

DE A. MATHERON

INTRODUCTOR

289 - Florida - 291, Buenos Aires

Vinos de Burdeos y Borgoña

TINTOS DE BURDEOS		Precio de la Bordalesa de 225 litros segun año y cosecha.
Vino de mesa (especial)	$	1300 á 1500
Saint Julien	«	1500 « 1800
Saint Estephe	«	« « «
Chateau-Bire	«	« « «
Saint Emilion	«	« « «
Bas-Medoc	«	2300 « 2500
Cantenac	«	2600 « 2800
Margaux	«	3800 « 4000
Chatau-Léoville	«	4000 « 4200
Chatau-Margaux	«	« « «
Brane-Cantenac	«	« « «
Chatau-Haut-Brion	«	« « «
Chatau-Lafite	«	4500 « 5000
VINOS DE BORGOÑA		PRECIO POR CAJON
Baune	$	320 á 360
Pommard	«	360 « 400
Corton	«	460 « 500
Clos-Vougeot	«	500 « 600
COÑACS		PRECIO POR CAJON
Cognac Vieux	$	320 á 360
Fine Champagne Extra	«	480 « 520

NOTA—Vinos en 1|2 bordalesas: 100 $ m|c. mas por media bordalesa.

OTRA—*Descuento para el comercio.*

TINTOS DE BURDEOS		Precio por cajon 1875	1874
Vino de mesa (12 botellas sin el envase)	$	75	
Saint Julien, 12 id id id	«	80 á 100	
Saint Julien (en cajones)	«	120	140
Saint Estephe	«	«	«
Chateau-Bire	«	180	200
Saint Emilion	«	130	150
Bas Médoc	«	180	220
Cantenac	«	200	250
Chateau-Lestage	«	300	350
Margaux	«	240	300
Chateau-Léoville	«	300	330
Chateau-Margaux	«	«	350
Chateau-Haut-Brion	«	460	500
Chateau-Lafitte	«		«
VINOS BLANCOS		Precio por caj. 1875	1874
Graves	$	200	300
Haut-Barsac	«	230	320
Haut-Sauternes	«	250	350
VINOS DE POSTRE		Precio por caj. 1875	1874
Muscat de Frontignan	$	340	380
Jerez	«	300	400
Oporto	«	»	500
Málaga especial	«	200	240

NOTA—Vinos en 1|2 botellas 20 $ m|c. mas por cada cajon.

OTRA—*Productos naturales recibidos directamente.*

NOTA—Las familias que no tienen bodega y quieran tener un surtido de vinos y licores para una comida ó una Soirée High-life: les preparamos cajones de 12 ó mas botellas surtidas de vinos blancos, tintos, segun los platos, vinos de postre, licores y coñac fino Champagne. 149 jal7 perm d.p.m.

¡OJO!

ANTONIO SOLINAS, Perfumista y Peluquero de la Real Casa y Corte de Italia, premiado con Diploma de honor en la Exposicion Universal de Viena (1873); Inventor de la renombrada **Tintura Solinas** para devolver instantáneamente el color castaño claro, oscuro, y negro en gradacion, á la barba y el cabello. Considerando cuan deplorable es la necesidad en que se encuentran muchas señoras y caballeros jóvenes aun, de recorrer, para teñirse la barba ó el cabello, á ciertas tinturas que, parecen á primera vista devolver el color natural al pelo y despues de pocos dias se vuelven rojizos ó verdosos por la razon que ninguna de las tinturas que están en comercio ha sido llevada á la perfeccion: el abajo firmado despues de 12 y mas años de estudios y esperimentos, puede vanagloriarse de haber superado todas las dificultades, con el descubrimiento de una **Tintura**, que además de no perjudicar á la salud tiene la ventaja de alimentar el bulbo capilar facilitando su desarrollo y haciendo crecer el cabello al mismo tiempo limpia la cabeza de la caspa que es la causa de la caida del cabello.

Esta **Tintura** deja el cútis perfectamente blanco, y no altera el color de la barba y del cabello porqué está compuesta únicamente de sustancias vegetales y nutritivas y les devuelve de consiguiente el color natural. Su especialidad consiste en que se aparta por completo del método hasta hoy seguido para la composicion de las tinturas y tiene la rara virtud de conservar el color natural á la barba y al cabello hasta que nazcan otros pelos blancos, evitando así una confusion de colores no adaptables á las caras de aquellas personas para quienes la naturaleza se ha mostrado ingrata antes del tiempo y especialmente de aquellas señoras cuyo mejor adorno consiste en una hermosa cabellera castaño ó negra. El que firma garante el buen éxito de la **Tintura** y para dar prueba de ello, ofrece á los Sres. depositarios devolverles su dinero sino quedan satisfechos.

Vale 40 pesos mjc. la caja

Depósitos por mayor y menor: Droguerías Torres, Defensa 67, 69 y 71—Eistman Defensa 11—Indio, de Zineroni Rivadavia 233—Cramwell, Rivadavia 44—Farmacia Besson, Perú 123.

Se reciben órdenes en la calle

129 — PERU — 129

ANTONIO SOLINAS

NOTA—En la misma casa hay un saloncito especial para teñir el cabello y la barba, no se cobra á las personas que no queden satisfechas—tambien se va á domicilio. f13 perm.

La Nacional

A. TURDERA

FABRICA DE

GUANTES

71-FLORIDA-71

BUNEOS AIRES

142 jul2perm

Ratas, Ratas

Pasta forfocianada del Dr. Moure, veneno para la destruccion de ratas laucha, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.

Esta pasta, preparada segun la receta del Dr. Moure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de comidas por estos bichos no es perjudicial, annque sus efectos son tan rápidos, queporque mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo más que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos.

Es muy aromático por ser su base el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen deslargas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga.

No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo este ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.

Modo de usarla

Se pone con un palo ó cuchillo viejo, tal como si fuéra manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto así preparapo se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cerca del veneno. Se vende en la,

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—FLORIDA—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

68 a17 m16

PENOPHENON

CURA RADICAL

DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

69a17 m1

Avisos Oficiales

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

(Nº 6)

Se avisa al público que el dia 11 de Setiembre del corriente año, se procederá á la venta en remate público, en esta Oficina, de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878, de los terrenos de la Seccion 19, que se detallan á continuacion:

13, 14, 20, 21, 22, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 54, 55, 57, 58, 43, 45, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 83, 84, 85, 79, 86, 88, 87, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 156, 157, 164, 165, 200, 201, 202, de mil hectáreas mas ó menos cada uno. La base de venta será de 20 ps. hectárea.

El remate tendrá lugar en esta Oficina, á la 1 p. m.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 138 jn 9 s. 11

(Nº 7)

Se avisa al público que el dia 12 de Setiembre, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Lincoln, y compuesto de la superficie de 1366 hectáreas.

El remate tendrá lugar la 1 p.m.; la base de venta será de 70,000 ps. la legua. Sus linderos son: Constan Pegnin, Piganena e hijos y D. Alberto Ostendorf.—Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 139 jn.9 s.12.

(Nº 8)

Se avisa al público que el dia 13 de Setiembre á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del Tandil y de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878. El terreno se compona de 176 hectáreas y la base de venta de 150,000 $ mjc. la legua.

Sus linderos son D. Arana, G. Cejas, J. Rivera, J. Rivera Marana, G. P. de Ramos, P. B. Algañaraz, F. Zárabe, San Roman y Arance.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 140 jn9 s13

(Nº 9)

Se avisa al público que el dia 26 de Setiembre se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley de Diciembre de 1878 de terrenos de propiedad fiscal ubicados en el partido de Lincoln compuesto de 8000 hectáreas, sus linderos son: don Luis Palma, la seccion 13ª, seccion 15ª y don Feliciano Salinas.

La base de venta será de 70,000 pesos mjc. la legua. El remate tendrá lugar á la 1 p. m. Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados por esta oficina. 162 ja29 s30

FABRICA

DE

BARNICES

DE AUG. STOLTZING

Rivadavia 1033 frente al Mercado Rivadavia—Depósitos, Cangallo 330 frente al Mercado del Plata — Victoria 339 Museo Industrial y las Pinturerias.

A consecuencia de una compra importante de materia prima, me hallo en el caso de poder vender el 30 p% mas barato que antes, y serán los precios los siguientes:

Barniz alcohólico N. XXVII en todos colores.

Frasco 7 ps antes 10 ps. Docena 70 ps. antes 100 ps. Gruesa 720 ps. á Gruesa 1200 ps. y precio convencional por mayores cantidades; Litro 50 ps. (10 frascos) antes 80 ps. cada frasco lleva la siguiente inscripcion: "El fabricante paga cinco mil pesos por un frasco de Barniz de Europa que sea mejor que este."

N. XXII Barniz Hamburg 4s. Litro 35 ps. Es muy recomendable para LOS TORNEROS.

N. XXVII Negro 40 ps. blanco 35 ps el litro.

N. XXXVII. Para Papeles, con cuyo uso se evita la preparacion del papel. Litro 20 ps. Lata de 38 libras netas 800ps. antes 870 ps.

BARNIZ CARRIAGE N. VIII 80 ps. N. VIII superior 100 ps. el galon. Resiste á la intemperie. En ninguna parte de Bs. As. se comprará en menos de 120 y 130 ps. garantida la calidad.

Barniz blanco (Cristal) N. XIII 63 $. Núm. XIII superior 80 $ galon—Barniz negro (Black Japan) Núm. XV 60 ps. Núm. X 100 ps.—Copal Núm. VI 45 ps. Núm. IV 60 ps. el galon.

Los galones usados mismo se reciben en pago, cada uno, los frascos 4 ps. la docena en la Fábrica.

REVENDEDORES TIENEN REBAJA

La Fábrica tiene el Panel efono N. 1005.

100m 10 perm.

ESCRIBANIA

NACIONAL y PROVINCIAL

DE

F. G. BECHER

Y ALFREDO C. PONCE

Bolivar 110

De regreso de su viage científico á Europa el profesor DON LEOPOLDO SCHNABL trae gran surtido de novedades del ramo.

LA VISTA

ESTE ES EL ÓRGANO MAS PRECIOSO QUE TENEMOS

EL INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

99—FLORIDA—99

(Entre Cangallo y Piedad)

Está dirigido por el susodicho profesor Dióptrico-Oculista.

Inventor del sistema privilegiado de anteojos, los que no solo conservan sino que mejoran la vista.

La adaptacion de dichos lentes está hecha segun los últimos adelantos de la ciencia oftalmológica por el profesor Schnabl, para cualquier defecto ó vicio de refraccion ó acomodacion de los ojos.

El establecimiento único y sin rival en la América del Süd, es especial para todos los instrumentos que se relacion n con la OPTICA, MATEMATICAS, FISICA Y CIRUJIA MODERNA.

Calidad y precios sin competencia.

Taller para toda clase de composturas.

OLIVA y SCHNABL

Buenos Aires, 99—Florida—99

Representantes en el Rosario de Santa-Fé

CLERICE Y PRISTERLA

En Montevideo, 25 de Mayo 240

12 m9 perm.

LA COMPAÑIA

UNION TELEFONICA

AVISA

AL PUBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares

A menos precio

QUE CUALQUIER OTRA COMPAÑIA

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el «Bell» no el «Gower Bell», es el que mas se usa en todas partes del mundo.

Mas de mil de estos aparatos están funcionando en este momento en Buenos Aires.

Se venden telefonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de las Repúblicas Argentina, del Uruguay y del Paraguay.

24—SAN MARTIN—26

F. W. Jones

Director Gerente.

A los estancieros

CORRALONEROS

IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Depósito de maderas y mercaderias en general, Boca del Riachuelo, calle PEDRO MENDOZA números 201 y 209, frente á la Estacion del Ferro-Carril, en combinacion con toda la Provincia.

Se venden	Se vende
Postes especiales	Alambre acero N. 7 y 8
Postes superiores	Alambre de Patente
Medios postes	Torniquetes surtidos
Estacones	Carbon de frágua
Toda clase de maderas	Cal viva y apagada.

Se recibe á consignacion y á depósito toda clase de mercaderias, frutos y granos en general. Por órdenes á toda hora en el mismo depósito, ó al escritorio central:

207—Defensa—207

96 m9 perm

DEPOSITO

DE

MÁQUINAS

& TIPOS

UTILES PARA IMPRENTAS

LITOGRAFIAS

Y ENCUADERNACION DE LIBROS

De E. BERGMANN

Calle General Lavalle 112

Gran surtido de papeles para impresion y para librerias.

Tipos de exelente calidad, poliza completa y á precios muy módicos.

La casa se encarga de hacer venir de Europa topa clase de máquinas y materiales de los ramos indicados.

Motores á gas de Otto.

Agentes de «La Metallurgique», sociedad de construcciones de máquinas, locomotoras, tramways, coches, wagones, etc.

Agente de Naeyer y Ca. en Willebroek (Bélgica), constructores é inventores de las calderas inexplosivas, las mas económicas en el consumo de combustible y sumamente baratas.

CONDICIONES LIBERALES

65 a12 perm.

AL

Caygua Guazú

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIU

405 Calle de las Artes 405

Especialidad en artículos de comestibles y bebidas.

PRECIOS MÓDICOS

m168 dlper

TALABARTERIA Y FABRICA

Por mayor y menor

DE

SANTIAGO ROBIN Y PARIS

Piedad 228

ESQUINA MAYPÚ

Unico premio de medalla de oro

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL

POR

LOS ARNESES PARA UNO Y DOS CABALLOS

QUE HASTA LA FECHA

NINGUNA CASA HA PODIDO ALCANZAR

Unicos productos de talabarteria

PREMIADOS

CON MEDALLA DE ORO

POR

La Academia Nacional de París

En esta casa se encuentran constantemente un variado y gran surtido de ARNESES y artículos finos para carruages y todo lo concerniente á la Talabarteria

Monturas inglesas de todas clases para los dos sexos

Se reciben mensualmente artículos de novedad y fantasía de las mejores Fábricas Europeas y Nort-Americanas—ARTICULOS PARA VIAJES Y PARA MILITARES

EXPOSICION Y VENTA

DE

ROPA BLANCA FINA

Lenceria y artículos de toilette

Para señoras, señoritas y niños

La ropa blanca fina cuya venta inauguramos, ha sido fabricada expresamente para LA CIUDAD DE LONDRES en las mas acreditadas fábricas de PARIS y reune á la Elegancia de la forma, la esmerada ejecucion de la costura y de los bordados.

Los precios ventajosos obtenidos por nuestros compradores nos permiten ofrecer á nuestras favorecedoras. Verdaderas ocasiones.

Nomenclatura de los principales artículos

Camisas de dia	Pañuelos de encaje
Camisas de dormir	Calzones bordados
Enaguas redondas	Batas bordadas
Enaguas de cola	Matinés de Nansouck
Enaguas Tournure	Matinés de Piqué y Bombasí
Pañuelos lisos y bordados	Matinés de franela

Cofias y Tocados para señoras, ropa blanca para señoritas y niñas de 1 á 15 años, ropa blanca para recien nacidos, camisas y calzoncillos para hombres y niños, gran surtido de tiras y embutidos bordados en Cambray, Nansouck y Clarin, cuellos, officier, para señoras y niñas, fichus de encaje de última novedad, ajuares completos para novias.

A MAS

10,000 tapados VISITES para señoras y señoritas desde mjc. 78 pesos hasta pesos 3,000.

Sederias de Fantasia, última novedad, para vestidos y guarniciones.

Broché Etincelle pura seda.

Croisé quadrille génuero inédito.

Surah Escoses y una infinidad de otros artículos que es imposible enumerar, visto su estension.

A LA CIUDAD DE LONDRES

38 — PERÚ — 38

DROGUERIA

Y

FARMACIA INGLESA

DE

E. E. CRANWELL

Victoria 147

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

ESPONJAS! ESPONJAS!

El mas hermoso y mejor surtido

FINAS, LAVADAS Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ARENA

Esponjas para baño de todos tamaños	**Esponjas para niños**
Esponjas de la Turquia	**Esponjas para cirujia** (preparadas especialmente para ese objeto).
Esponjas para el tocador	

101 e3verm

NUEVA CASA

DE JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA

LA VICTORIA

DE LUCIANO SICARD

133—CALLE DE LA VICTORIA—133

Inmenso surtido de relojes de nikel, plata y oro, cronómetros, cronógrafos, repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas suizas.

Surtido selecto en artículos de joyeria, cadenas de oro y de plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Un espléndido surtido de alhajas con brillantes.

Relojes de nikel desde........ $ 80 á 350

Relojes de plata desde........ » 160 á 700

Relojes de oro desde........ » 350 á 8000

NOTA—La casa recibe directamente de las fábricas y se encarga de hacer ejecutar cualquier obra de arte

573 u3 perm.

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de las Series A, B, C, D y E, con cupon de 30 de Junio y 1º de Julio, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

26	446	588	880	1238	1705	2122	2787
40	472	622	919	1292	1742	2369	2837
61	484	727	999	1305	1795	2416	3003
166	508	777	1052	1446	1799	2469	3032
277	526	787	1094	1459	1864	2604	3099
293	544	821	1207	1479	1884	2630	3144
383	565	843	1217	1489	2058	2665	3155
				4443	5369	5752	6474
			3342	4655	5488	5963	6525
			3852	5142	5568	6417	6529

Série A de 400 pesos fuertes

72	6280	11411	15783	20872	25365	28906
139	6345	11472	15838	20889	25425	28908
165	6598	11483	16000	20944	25452	29036
240	6622	11564	16077	21107	25601	29141
347	6660	11659	16089	21175	25603	29275
348	6774	11723	16246	21308	25728	29279
357	6853	11733	16379	21310	25732	29284
393	6859	11968	16481	21345	25779	29477
418	7017	11971	16618	21410	26067	29517
537	7045	12071	16645	21416	26270	29540
567	7276	12092	16761	21623	26291	29588
568	7304	12232	16772	21625	26506	29591
582	7534	12302	16823	21943	26576	29598
591	7552	12458	16840	21944	26627	29636
727	7604	12464	16964	22025	26641	29711
756	7838	12566	17067	22111	26864	29779
761	7977	12651	17103	22223	26900	29836
861	8018	12782	17457	22226	26990	30001
893	8019	12804	17494	22303	26919	29938
910	8221	12836	17541	22501	27036	29984
960	8229	13006	17543	22541	27095	30071
1125	8427	13019	17597	22562	27125	30137
1351	8438	13048	17626	22738	27259	30177
1586	8576	13118	17681	23032	27266	30364
1861	8700	13287	17701	23042	27313	30369
2837	8799	13449	17703	23079	27377	30466
3254	8932	13583	17849	23107	27391	30541
3439	9065	13954	17857	23259	27427	30789
3558	9085	14012	17861	23363	27526	30792
3886	9461	14051	17920	23554	27585	30821
3940	9497	14146	18048	23783	27654	30867
3968	9594	14206	18082	24003	27691	30901
4095	9595	14339	18228	24040	27779	30955
4165	9631	14383	18308	24060	27787	31040
4337	9774	14596	18546	24221	27832	31044
4343	9782	14648	18740	24349	27870	31069
4425	9841	14677	18844	24362	37986	31262
4464	9911	14725	18863	24496	28136	31366
4900	10149	14799	18926	24524	28168	31496
4932	10275	14933	18947	24542	28219	31664
4948	10333	14945	19108	24582	28387	31726
5011	10523	14973	19010	24590	28390	31766
5070	10705	15050	19507	24612	28399	31806
5120	10743	15088	19063	24881	28401	31819
5137	10899	15102	20238	24883	28430	31849
5145	10991	15121	20276	24917	28508	31858
5167	11161	15156	20383	24970	28601	31906
5550	11190	15315	20469	25070	28602	32039
5741	11257	15354	20614	25095	28841	32110
6162	11350	15455	20767	25208	28867	32112
6219	11359	15585	20870		28898	32133
32175	32455	32879	32355	32401	32418	32436
32511	32726	32784	33051	33183	33250	33388
33449	33660	33809	34284	34600	34635	34902
35874	36660		37645	39215	39282	39373
39610	39847	39858	39962	42086	42164	42271
42333	42373	43695	43877	43889	44140	44404
45038	45167	45531	45847	45867	425568	
525752	435963	556417	426474	696525	886529	

Série A de 200 pesos fuertes

13	628	1396	2149	2705	3582	4252	6001
50	917	1510	2220	2793	3935	4896	6270
175	1076	1518	2392	2928	3985	4953	6280
241	1087	1804	2427	3114	4065	5276	
300	1125	1888	2477	3398	4184	5494	
488	1156	2199	2545	3522	4287	5667	
588	1281	2146	2549	3580			

Série A de 100 pesos fuertes

223	1236	2710	3441	4313	4966	5526	7233
511	1350	2818	3467	4466	5078	5536	7512
673	1438	2885	3488	4473	5089	5565	8025
688	1546	3123	3745	4490	5175	5594	8062
690	2004	3251	3786	4532	5185	5644	8201
845	2344	3333	3877	4549	5356	5938	8232
897	2447	3353	3956	4699	5441	6937	8775
1121	2599	3400	4176	4701	5473	7133	8790
1177	2622	3403	4241	4702			

Série Ad e 50 pesos fuertes

39	528	659	960	1064	1716	3433
115	662	817	974	1127	2210	3431
321	672	832	1006	1192	3335	3520
482	677	941	1028	1460	3396	3925

Série B de 1000 pesos fuertes

87 833

Série B de 400 pesos fuertes

786

Série C de 400 pesos fuertes

97	246	462	565	1013	1170	1754	1917
127	444	505	762	1156	1497	1841	
245	449	540	819	1160	1732	1915	

Série D de 400 pesos fuertes

26 56 102 120 139 284 364 477 505

Série D de 100 pesos fuertes

97 98 148 183

Série E de 1000 pesos fuertes

141	355	1385	1541	1830	2191	3010
181	382	1469	1548	2147	2597	3046
285	1183	1502	1638	2173	2611	3632

Serie E de 400 pesos fuertes

15	286	2512	2779	3447	3910	4407	5078
17	291	2368	2858	3766	4024	4760	5192
89	1022	2648	2877	3833	4060	4826	5256
150	1583	2672	2882	3879	4379	4915	5486

Série E de 200 pesos fuertes

31	1058	1318	1421	1600	2052	2514	3006
541	1101	1333	1497	1654	2135	2539	3218
562	1109	1418	1510	1113	2594	2795	3480

Série E de 100 pesos fuertes

20	369	449	493	588	973	1397	1990
23	389	452	560	812	1666	1611	

Série E de 50 pesos fuertes

59	433	508	612	1970	2121
109	474	609	856	1988	2185

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, y en cualquier tiempo los que retengan las cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y cuya numeracion es como sigue:

Série A de 1000 pesos fuertes

679 550 760 1119 2157 4819 5990
386 716 875 1247 2201 5370

Série A de 400 pesos fuertes

577	8058	12574	16457	22184	26779	
1111	8798	12967	16961	22238	26937	31593
4192	9008	13134	17890	22508	26370	32000
4748	9009	13873	18270	23026	28275	32559
4789	10378	15100	18499	23052	29040	32530
5870	10608	15431	18680	23234	29262	32805
6135	10754	15471	19127	23708	29298	33414
6751	11135	15656	20677	25469	29424	36055
	11716	15954	20946	25712	29467	36410
7891	11718	16082	20971	25810	29515	37887
7966	12398	16274	21419	26728	29516	38205
39560	40585	41387	41568	41660	29522	41680
42993	43086	43183	43219	43233	30024	42014
45078	43563	43839				

Série A de 200 pesos fuertes

78	857	1147	1631	2651	3510	5316
358	955	1337	1914	2722	3934	5896
618	1028	1491	1914	2846	4064	6045

Série A de 100 pesos fuertes

8	714	1012	1360	3560	4773	5848	7525
27	844	1035	1542	3676	5005	6202	7809
28	881	1201	1545	3926	5117	6532	
35	901	1202	2749	4342	5113	6626	
482	917	1294	3066	4655	5123	6727	

Série A de 50 pesos fuertes

164	710	756	1034	2108	2312	2895
633	739	829	1110	2196	2636	3663

Série B de 1000 pesos fuertes

404

Série B de 100 pesos fuertes

9 10 18

Série C de 400 pesos fuertes

235 237

Série C de 400 pesos fuertes

8 9

Série D de 400 pesos fuertes

182

Série E de 1000 pesos fuertes

241 246 350 364 2100

Série E de 400 pesos fuertes

2626 2848 3173 3846 3850 4615

Serie E de 200 pesos fuertes

1401 1405 1514 1678 1930 1994 2011 2785

Série E de 100 pesos fuertes

228 234 341 541 545

Série E de 50 pesos fuertes

63 499 502

Buenos Aires, Mayo 28 de 1883

JOSÉ M. LAFUENTE,

129 ja3 30 Secretario.

LA AMERICANA

UNICA CASA SIN COMPETENCIA

283 — CALLE CUYO — 285

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y á su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN

FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO

Trajes de novedad, buena cualidad desde 350 pesos mjc. hasta 900 y 1,000

408 j30 perm

LA COQUETA

Gran Boteria y Zapateria

de SANTIAGO SAMBUCETTI

701 — CALLE DE TUCUMAN — 703: ESQUINA DE GARANTIAS

A una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Salvador

ESTACIONES: OTOÑO É INVIERNO

Precios sin riva — Confeccion de primer órden

CALZADO PARA HOMBRES

Botin de cartera paño castor colores oscuros, punta aguda taco á la inglesa á........ $ 130

Botin de recorte, cabritilla y cuero de perro ó becerro, doble suela, el par........ » 120

Botin de recorte prunela y cuero de perro ó becerro, claveteados, el par........ » 80

Botin la inglesa, de cabritilla ó paño, con becerro ó cuero de perro, con doble suela, el par... » 120

Botin liso, de cuero de perro ó becerro á........ » 80

Bota escosesa ó sea botinede caña de marroquin, el pié de becerro ó cuero de perro, el par........ » 200

Bota de rocorte, con caña de marroquin y pié de becerro ó cuero de perro a $ 130, 150 180

Botin á la crimea, de becerro con suela gruesa claveteados $ 30 35

CALZADO PARA SEÑORAS

Botita polaina, con paño azul marino ó café, el pié de cabritilla ó charol, punteadas á la vista, par $ 150

Botita de cartera de cabritilla, taco y punta á la moda, punteada á la vista, el par........ » 130

Botita de cartera, de charol y cabritilla, con lindas punteras claveteadas........ » 80

Botita elástica, de cabritilla de forma muy elegante, el par........ » 96

Media botita elástica, de cuero de perro francés, taco y punta á la moda, clavadas, el par........ » 70

Rico botin de prunela, de forma muy elegante y de recorte ó liso el par........ » 60

Media botita elástica, de prunela con capellada de charol, el par.. » 50

CALZADO PARA NIÑOS

Botita abotonada, de cabritilla la caña, el pié de becerro, con suela muy gruesa, el par $ 56 60 70

Botin á la inglesa ó sea de abrochar delante, de becerro ó cuero de perro, el par... » 50 60 70

Botin de recorte, de cuero de perro ó becerro, con puntera y suela gruesa, el par ..... » 40 45 50

Botita polaca, la caña de cuero lustre y pié de cuero de lobo, calzado muy fuerte, el par.. » 35 40

CALZADO PARA NIÑAS

Botita abotonada, de charol y prunela, con lindas borlas á $ 50 55 60

Botita abotonada, de charol y cabritilla, muy fuerte, el par » 50 55 60

Media botita elastica, de prunela, la capellada de charol » 50 60

Botita abotonada, de cabritilla para niñas de 2 á 5 años... » 45 50

Botita polaca, de cuero lustre y cuero de lobo, propio para el Colegio, el par........ » 35 40

35 m6 perm

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

BILLETE Á 1|2 PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 2 de Agosto

Los estractos llegan el Sábado 4 de Agosto por la mañana.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 mjc. ó 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, mic. y curso legal. 3 p%

A idem particulares á premio. . . . . 5 p%

A idem oro á la vista sin interés.

A idem á 60 dias. . . . . . 2 p%

A idem á 90 dias ó mas. . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo........ $f. 1.500.000

Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882........ » 270,409-41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.

A plazo fijo de 30 dias........ 4 p% id

A plazo fijo de 60 á 90 dias........ 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual

A plazo fijo de 30 dias........ 3 p% id

A plazo fijo de 60 á 90 dias........ p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 8 p% anual

Descuento de letras y pagarés.... Convencional.

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 3.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1881.

S. Polinini.

Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán en beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas y de cien [illegible] objetos de otra naturaleza, y esto [illegible] nuevo aviso.

Por interés; uno y medio por ciento mensual [illegible] préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que no se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

F. A. LAHITTE,

Gerente.

J. M. Bergeire,

3478 el. perm. Secretario

Banco Carabassa y Cia.

RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.

Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.

Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.

Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.

Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.

Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.

Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.

Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.

Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 1000 anual.

Id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.

Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos; Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, 900 pueblos: y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sino sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1883

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte de él, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—1 15 de Abril á 15 de Julio y á 15 de Octubre

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su coleccion tendrán la prelacion con que entren al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE,

3i perm. Secretario.